

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SAN JUAN

REPÚBLICA ARGENTINA



FRANQUEO
BOLETÍN OFICIAL
C.P. N° 1226/1100
C.O.B.O.C.
C.P. J 5400 - FWD

CREACIÓN DEL BOLETÍN OFICIAL - LEY 5 DE SEPTIEMBRE DE 1916
Art. 4° Los documentos que se inserten en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios en razón de esta publicación. Los Edictos, Avisos y Suscripciones se pagarán en la Administración del Boletín Oficial. Aparece los días hábiles y no hábiles según Ley N° 2037-A.

No se admiten reclamos después de las 24 horas de la primera publicación. Registro Nacional de la Propiedad Intelectual. (Ley N° 11.723- 108.680). Dirección Adm. y Talleres: Corrientes 1090 (E) Capital - CP. J 5400 - FWD. Tel.: 0264-4221987. Tel./Fax 0264-4274209. Director: Sr. **Fernando Esteban Conca**

AÑO CV

SAN JUAN, MIÉRCOLES 15 DE SEPTIEMBRE DE 2021

26.507

"Año del Bicentenario de la Constitución del Poder Legislativo de la Provincia de San Juan."



GOBIERNO DE SAN JUAN

AUTORIDADES:

Dra. ANA FABIOLA AUBONE
Ministro de Gobierno

Lic. FELIPE TADEO DE LOS RÍOS
Ministro de Educación

Lic. ANDRÉS JOSÉ DÍAZ CANO
Ministro de la Producción y Desarrollo Económico

Ing. JULIO CÉSAR ORTÍZ ANDINO
Ministro de Obras y Servicios Públicos

Prof. NÉSTOR FABIÁN ABALLAY
Ministro de Desarrollo Humano
y Promoción Social

C.P.N. MARISA SANDRA LÓPEZ
Ministro de Hacienda y Finanzas

Dra. SILVIA ALEJANDRA VENERANDO
Ministro de Salud Pública

Dr. SERGIO MAURICIO UÑAC
Gobernador

C.P.N. ROBERTO GUILLERMO GATTONI
Vicegobernador y Presidente nato
de la Cámara de Diputados

Dr. DANIEL OLIVARES YAPUR
Presidente Excm. Corte de Justicia

Ing. CARLOS ROLANDO ASTUDILLO
Ministro de Minería

Lic. CLAUDIA ALICIA GRZYNSZPAN
Ministro de Turismo y Cultura

C.P.N. JUAN FLORES
Secretario General de la Gobernación

Lic. DOMINGO RAÚL TELLO
Secretario de Ambiente y
Desarrollo Sustentable

Ing. TULLIO ABEL DEL BONO
Secretario de Ciencia, Tecnología e Innovación

Sr. JORGE EDUARDO CHICA MUÑOZ
Secretario de Deportes

Dr. CARLOS ARIEL MUNISAGA
Secretario de Seguridad y Orden Público

www.boletinoficial.sanjuan.gov.ar / www.sanjuan.gov.ar

PARA TODA PUBLICACIÓN EN EL BOLETÍN OFICIAL, DEBERÁ TRAER SOPORTE INFORMÁTICO (CD - DVD - PÉNDRIVE) Y ADEMÁS EL ORIGINAL CORRESPONDIENTE.

DECRETOS

DECRETO N° . 0208 -MG-2021

SAN JUAN, **18 FEB 2021**

VISTO:

El Expediente N° 204-000226-2020, registro de Inspección General de Personas Jurídicas; y,

CONSIDERANDO:

Que por los citados actuados las autoridades de la entidad civil denominada “Asociación Civil y Deportiva Tiro Federal del Departamento Iglesia” solicitan la aprobación de su Estatuto Social y el otorgamiento de la personería jurídica.

Que a tal efecto, los peticionantes han acompañado la documentación necesaria, conforme lo manifiesta Inspección General de Personas Jurídicas.

Que Asesoría Letrada del Ministerio de Gobierno no formula observación al trámite, de conformidad a lo establecido en el Código Civil y Comercial de la Nación y la Ley N° 150-A, debiéndose aprobar el Estatuto Social.

POR ELLO;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN

DECRETA:

ARTICULO 1°- Apruébase el Estatuto Social de la entidad civil denominada “Asociación Civil y Deportiva Tiro Federal del Departamento Iglesia”, el que forma parte integrante de la presente norma legal, autorizándose en consecuencia a funcionar en calidad de persona jurídica.

ARTICULO 2°- A los efectos del cumplimiento de la Ley N° 150-A y de la inscripción pertinente, Inspección General de Personas Jurídicas tomará la intervención que le compete.

ARTICULO 3°- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.-

Dra. ANA FABIO LA AUBONE
MINISTRA DE GOBIERNO

SERGIO UNAC
GOBERNADOR

ES COPIA fiel de su original que
obra archivado en la Secretaría General de la Gobernación
SAN JUAN, **18 FEB 2021**

Miguel Ángel Luna
Asesoría Letrada del Ministerio de Legales
Asesoría y Control de la Gobernación

NOTIFICACIONES



GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

SECRETARÍA DE ESTADO DE AMBIENTE
Y DESARROLLO SUSTENTABLE

EDICTO

La Subsecretaría de Conservación y Desarrollo Sustentable de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable, **convoca** a las personas físicas, jurídicas, públicas o privadas, a las organizaciones no gubernamentales debidamente acreditadas interesadas en la preservación del medio ambiente, potencialmente afectadas, **a la audiencia pública** a realizarse el **día 21 de Septiembre de 2021 a las 11:00 hs**, EN LAS INSTALACIONES DE LA CENTRAL HIDROELÉCTRICA "ALBARDON", UBICADA EN CALLE RAWSON S/N -OESTE- LOCALIDAD DE LAS TAPIAS-DPTO. ALBARDON, COORDENADAS 31°27'07" S; 68°32'40" O, PETICIONADA POR LA EMPRESA: SAP ENERGÍA S.A.S., PARA LA ACTIVIDAD: PROYECTO DE GENERACIÓN DE ENERGÍA HIDROELÉCTRICA A CARGO DE SAP ENERGÍA SAS, A FIN DE OBTENER LA DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL, BAJO EL REGISTRO DEL EXPEDIENTE N° 1300-1111-2021, SEGÚN LO ESTABLECE LA LEGISLACIÓN AMBIENTAL VIGENTE.

La convocatoria se realiza en el marco del procedimiento que fija la legislación ambiental vigente, (LEY N° 504-L -ARTÍCULO 4º INCISO 2º) Y ART. 6º- SU MODIFICATORIA Y SU DECRETO REGLAMENTARIO N° 2067/97).

Publíquese edictos a cargo del/la proponente por tres (3) días seguidos dentro de los quince (15) días hábiles anteriores a la fecha fijada para la realización de la audiencia pública, en un diario local y en el boletín oficial de la provincia.

La consulta de documentación e información relacionada con esta convocatoria, se realiza en el departamento administrativo de la secretaria de estado de ambiente y desarrollo sustentable - edificio centro cívico 3er. piso sector ii, de lunes a viernes en horario de 8,00 hs a 12,30 hs.

El orden del día de la citada audiencia pública sera: 1º) Presentación del proyecto por parte de los profesionales de la empresa; 2º) Los participantes acreditados podrán expresarse en forma oral y dejar por escrito las observaciones y/o sugerencias que estiman pertinentes.

Fdo: Ing. Jorge Scelatto – Subsecretario de Conservación y Desarrollo Sustentable. Secretaria de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable



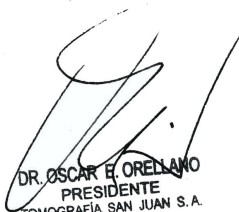
In: JORGE DANIEL SCOLLATO
Subsecretario de Conservación y Desarrollo Sustentable
Secretaría de Estado de Ambiente
y Desarrollo Sustentable



EDICTO

El que suscribe, Oscar Eduardo Orellano, DNI 17.650.377, en su carácter de Presidente de TOMOGRAFIA SAN JUAN SA, en cumplimiento de lo establecido en el art. 10 del Estatuto social, comunica a los Accionistas de la sociedad, que ha recibido la notificación del Dr. José Remigio González Testi, en el que comunica su intención de vender la cantidad de MIL (1000) acciones de su propiedad. Los interesados en ejercer su derecho de acrecer, deberán comunicar por escrito dicha intención.

Firmado: Oscar Eduardo Orellano. Presidente.



DR. OSCAR E. ORELLANO
PRESIDENTE
TOMOGRAFIA SAN JUAN S.A.

N° 76.639 Septiembre 15 \$ 200.-




MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS
CAJA MUTUAL DE SEGURO DE VIDA

EDICTO

La Caja Mutual de Seguro de Vida de San Juan, en expediente n° 707-000003/21 caratulado "FALL. HEREDIA, FELISA PAZ", cita y emplaza al Sr. César Antonio Mallea a estar a derecho en el término de diez (10) días en el organismo referido, bajo apercibimiento de continuar con el trámite según corresponda. Publíquese edictos por dos (2) días hábiles en el Boletín Oficial y un Diario local. -

San Juan, 7 de septiembre de 2021.-



Dr. MARIANO BAISTROCCHI GUIMARAES
GERENTE DE CAJA MUTUAL

N° 76.632 Septiembre 14-15 \$ 350.-



GOBIERNO DE SAN JUAN
SECRETARÍA DEL AGUA
DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA
EDICTO:

“**TEXTO**”: “Departamento de Hidráulica – **SUSPENDE LA CONVOCATORIA A ELECCIONES DE COMISIONES DE REGANTES Y/O ENCARGADOS DE CANAL Y RAMOS – PERIODO 2.021 – 2.023**” “ Por Resolución del CONSEJO del Departamento de Hidráulica, Acta N° 3.244, punto 2º), de fecha 7 de Septiembre de 2.021, “ARTICULO 1º. **DEJAR SIN EFECTO**, conforme a los considerandos de la presente, la convocatoria efectuada por Acta N° 3.242 Pto. 3º) a los concesionarios de aguas públicas para renovar, mediante elección, los miembros titulares y suplentes de las Comisiones de Regantes, el día 31/10/2021, para el periodo 2021-2023.

ARTICULO 2º. **ORDENAR** la suspensión de las publicaciones del llamado.

ARTICULO 3º. **PUBLICAR** lo decretado en la presente por igual término de quince (15) días en el Boletín Oficial y Diario local de mayor circulación.

ARTICULO 4º. **PRORROGAR** el mandato y/o ejercicio de sus funciones a las autoridades de Comisiones de Regantes, Miembros de Junta Departamental y Consejeros, hasta tanto se realice nuevamente la convocatoria, se efectúen las elecciones y sean aprobadas las mismas.

Departamento de Hidráulica de la Provincia de San Juan” – Fdo.: Ing. Oscar Coria Mariel, Director del Departamento de Hidráulica – Presidente del CONSEJO”.-



GOBIERNO DE SAN JUAN
SECRETARÍA DEL AGUA
DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA
EDICTO:

“Departamento de Hidráulica – CONVOCATORIA A ELECCIONES DE COMISIONES DE REGANTES Y/O ENCARGADOS DE CANAL Y RAMOS – **PERIODO 2.021 – 2.023**” “ Por Resolución del CONSEJO del Departamento de Hidráulica, Acta N° 3.242, punto 3°), de fecha 24 de Agosto de 2.021, **CONVOCA**, conforme a lo establecido por los Arts.: 20° (inc. rr), 59°, 70° y 73° de la Ley 13 A y Ley 190 L del Código de Aguas de la Provincia de San Juan – a todos los concesionarios de agua pública (riego: agrícola, industrial, hidro energético, minero, recreativo, abastecimientos de poblaciones, todas con derecho a voto para el día 31 DE OCTUBRE DE 2.021, en horario de 09hs.- a 14hs., a fin de elegir miembros titulares y suplentes que integrarán las comisiones de regantes y/o encargados de: Canales, Ramos y Pozos Oficiales, según corresponda, de acuerdo con las disposiciones contenidas en la reglamentación aprobada por Acta N° 682, punto 3°) y Acta N° 1140, punto 78°): Departamento de Hidráulica de la Provincia de San Juan” – Fdo.: Ing. Oscar Coria Mariel, Director del Departamento de Hidráulica – Presidente del CONSEJO”.-

Av. Libertador San Martín 750 (O) 5° Piso 2° Etapa - Capital San Juan - 4306257- E-mail:
hidraulicasj@speedy.com.ar; hidraulica@sanjuan.gov.ar www.hidraulica.sanjuan.gov.ar

Cta. Cte. 19.397 Agosto 30/ Sept. 17 \$ 6.330.-

RESOLUCIONES



RESOLUCION E.P.R.E.

N° 733

SAN JUAN, 10 de Septiembre 2021.

VISTO:

El expediente E.P.R.E. N° 550.3792/20 del registro del Ente Provincial Regulador de la Electricidad (E.P.R.E.), Las Leyes Provinciales N° 863-A y N° 789-A, la Ley Provincial N° 524-A Marco Regulador de la Actividad Eléctrica Provincial, y su Decreto Reglamentario N° 387/96, y:

CONSIDERANDO:**POR ELLO:**

EL DIRECTORIO DEL ENTE PROVINCIAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°: Aprobar el llamado a la Licitación Pública referida en el Artículo 2° de la presente Resolución.

ARTICULO 2°: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones para "LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 03/2021, para la Contratación de la Construcción y Provisiones de la Línea de Alta Tensión Doble Terna en 132 kV ET SAN JUAN SUR – PUNTO DE CONEXIÓN con LAT 132 kV RAW/POC - LA BEBIDA, en el marco del PROYECTO "INTERCONEXIÓN ELÉCTRICA EN 132 kV ZONA SUR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN", adjuntado a las actuaciones administrativas en trámite ante este E.P.R.E. en Expediente E.P.R.E. N° 550.3792/20.

ARTICULO 3°: Informar a las Empresas adquirentes del Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación E.P.R.E. N° 03/2020, de acuerdo a lo previsto en el artículo 2 de la Resolución E.P.R.E. N° 597/21, y que tengan interés en participar en el proceso licitatorio que por la presente se aprueba, que podrán hacerlo sin necesidad de abonar el costo del Pliego. Para formalizar su participación, deberán presentar por ante el E.P.R.E. comunicación en la cual expresan su voluntad de participar en la licitación y de acceder al pliego. La sola presentación de la comunicación respectiva, implica la adquisición del Pliego y aceptación de la empresa de asignar los pagos realizados anteriormente a la cancelación de los mismos.

ARTICULO 4°: Téngase por Resolución del Directorio del ENTE PROVINCIAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD, publíquese en el Boletín oficial de la Provincia de San Juan, comuníquese a quien corresponda. Fecho. ARCHÍVESE.

Dr. Ing. ROBERTO W. FERRERO
F 8741
ENTE PROVINCIAL REGULADOR
DE LA ELECTRICIDAD

Firmado digitalmente
por Dr. Ing. Roberto
W. Ferrero

ING. OSCAR ANTONIO TRAD
VICEPRESIDENTE AG PRESIDENCIA
ENTE PROVINCIAL REGULADOR
DE LA ELECTRICIDAD - SAN JUAN
Firma Digital

Cta. Cte. 19.468 Septiembre 15 \$ 600.-

EDICTOS DE MINAS

EDICTO DE MENSURA

Expediente N° 1124-381-M-06

El Secretario Técnico del Ministerio de Minería comunica que se ha presentado Yamana Argentina Servicios S.A., solicitando Mensura de la mina "EVELINA I", de mineral de Oro, Plata y Cobre diseminado, en el Dpto. De Iglesia; la Labor Legal se encuentra en las siguientes coordenadas X= 6.766.060,00 y Y= 2.414.502,00, los vértices del área son los siguientes.

PLANILLAS DE COORDENADAS GAUSS KRUGER PGA `94

NOTA: Por convención el vértice V1 corresponde al esquinero superior izquierdo, los siguientes en sentido horario

VERTICE	X	Y
L.L.	6.766.060,00	2.414.502,00

VERTICE	X	Y
A	6.769.423,29	2.410.038,97
B	6.769.423,29	2.412.638,96
C	6.768.042,30	2.412.639,96
D	6.768.042,30	2.415.038,95
E	6.767.961,30	2.415.038,95
F	6.767.961,30	2.414.011,95
G	6.766.576,30	2.414.042,95
H	6.766.588,30	2.415.038,95
I	6.765.600,31	2.415.039,24
J	6.765.600,31	2.414.001,95
K	6.763.853,32	2.414.001,95
L	6.763.853,32	2.415.038,95
M	6.763.106,93	2.415.038,95
N	6.763.106,93	2.410.058,45

ÁREA COMPRENDIDA: 2500 Has.

OBSERVACIONES: Se registran las coordenadas de los vértices que conforman el perímetro de la mina de autos, se tienen presentes, las coordenadas de cada una de las 25 pertenencia consignadas a Fs. 31/36, las que verificadas al momento de las operaciones de mensura, se procederá a la registración definitiva, conforme al Código de Minería y código de procedimientos Mineros.

Además los colindantes al Expte. de autos, son los siguientes derechos Mineros cuyos N° de Expte. son 338961-I-92 (AA XII), 0001-M-96 (GABRIELA 1), Expte. N° 338918-I-92 (LO II), 0002-M-96 (GABRIELA 2), 338924-I-92 (LO VIII), 338964-I-92 (AA XV).

Por Resolución N° 004-STM-2020, Publíquese en el boletín oficial por tres veces en el término de quince días, y fíjese cartel aviso en la puerta de la Oficina, llamando por quince días (art. 84 del Código de Minas), a quienes se consideren con derecho a deducir oposición, Acredite la peticionante en el término de 30 días haber efectuado la publicación ordenada. -

San Juan, 10 de Septiembre del 2.021. -



N° 76.635 Septiembre 15-20-23 \$ 1.900.-

E D I C T O D E C A T E O

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN

EXPTE. N° 1124-126-I-11

Solicitud de Exploración: Registrada Catastralmente en el Departamento de Jachal.

PLANILLA DE COORDENADAS GAUSS KRUGER – POSGAR 94-		
VERTICE	PLANA X	PLANA Y
V1	6.684.680,66	2.540.134,40
V2	6.684.680,66	2.541.720,39
V3	6.676.638,69	2.541.720,39
V4	6.676.638,69	2.535.146,42
V5	6.680.888,67	2.535.146,42
V6	6.680.888,67	2.540.134,40

SUPERFICIE: 3.395,33 Has.

Por Resolución N° 61-DDM-21, se inscribe el presente pedido a nombre de DESARROLLO DE RECURSOS S.A. Publíquese Edicto 2 veces en el término de 10 días, en el Boletín Oficial, colocar Cartel- Aviso en la Puerta de la Oficina. – CITESE Parcela N.C.N° 18-98-655403, Condominio 1) Escribano Antonio Ricardo s/n Doc. 2) García José Pedro, s/n Doc. 3) Gracia ramón Pantaleón s/n Doc., Ubicación Nacional 40 s/n Lote 01- Dpto. Jachal Dominio N° 17- F° 17- T° 35- Jachal año 1976- Parcela N.C.N° 18-98-640350. Cesionario Mota Varisco Juan Antonio s/n Doc., Ubicación Ruta Nacional 40 s/n - Dpto. Jachal, Dominio N° 20 F° 20 T°4- Jachal año 1972. Parcela N.C.N° 18-98-650380- Cesionario Alanís Pedro N. s/n Doc. - Ubicación Ruta Nacional 40 s/n. Dpto. Jachal- Dominio N° 55 F° 049 T° 3, Jachal año 1918.

1) La inscripción N° y F° 17 bis T° 35 de Jachal año 1976 que figura a nombre de Antonio Ricardo Escribano, José Pedro García y Ramón Pantaleón García, figura cancelado totalmente (Dominio no Vigente), traslado a N° y F° 12 T° 39 de Jachal año 1980 y N° y F° 100 T° 42 año 1985. 2) La Parcela N° 18-98-640350 y 18-98-650380, no se informa por no coincidir datos de la inscripción de dominio consignado con las constancias obrantes en este Registro.

Para que en el termino de (20) Veinte días formulen las presentaciones que crean conveniente a sus derechos, Acredite la peticionante en el termino de 30 días, haber efectuado la publicación ordenada. -----

FDO. Dra. Velia Barrera, Escribana Auxiliar, Ministerio de Minería.

San Juan, 08 de Septiembre de 2021.



E D I C T O D E C A T E O

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN

EXPTE. N° 545.702-H-94

Solicitud de Exploración: Registrada Catastralmente en el Departamento de Calingasta.

PLANILLA DE COORDENADAS GAUSS KRUGER – POSGAR 94-		
VERTICE	PLANA X	PLANA Y
V1	6.607.254,99	2.447.686,79
V2	6.607.254,99	2.449.222,78
V3	6.604.851,00	2.449.222,78
V4	6.604.851,00	2.453.726,76
V5	6.593.371,04	2.453.726,76
V6	6.593.371,04	2.446.729,79
V7	6.594.391,04	2.446.729,79
V8	6.594.391,04	2.448.154,79
V9	6.605.607,99	2.448.154,79
V10	6.605.607,99	2.447.688,79

SUPERFICIE: 6875,61 Has.

OBSERVACIONES. Se informa que la solicitud de exploración tramitada en autos, se registra en las coordenadas que anteceden, debe respetar la Mina FLOR DE LOS ANDES, Expte. N° 236-N-94 y Expte. N° 417-P-51.

Por Resolución N° 29-DDM-21, se inscribe el presente pedido a nombre de MIRANDA S.A. Publíquese Edicto 2 veces en el término de 10 días, en el Boletín Oficial, colocar Cartel- Aviso en la Puerta de la Oficina. – CITese Parcela N.C.N° 16-20-755435, Condominio 1) Piñeyro Américo Emilio L.E. 5.672.734, 2) Piñeyro Juan José D.N.I.N° 25.261.907, Ubicación Ruta Prov. 412- Lote B- Estación Tocota- Dpto. Calingasta- Dominio Folio Real Matricula N° 16-193- Calingasta año 2004. Parcela N.C.N° 16-20-740431, Condominio 1) Piñeyro Américo Emilio L.E. 5.672.734, 2) Piñeyro Juan José D.N.I.N° 25.261.907, Ubicación Ruta Prov. 412- Lote C- Estación Tocota- Dpto. Calingasta- Dominio Folio Real Matricula N° 16-193- Calingasta año 2004. Parcela N.C.N° 16-20-790430, Condominio 1) Piñeyro Américo Emilio L.E. 5.672.734, 2) Piñeyro Juan José D.N.I.N° 25.261.907, Ubicación Ruta Prov. 412- Lote A- Estación Tocota- Dpto. Calingasta- Dominio Folio Real Matricula N° 16-193- Calingasta año 2004. Parcela N.C.N° 16-20-760400, Propietario Volwalker S.A., Ubicación Ruta Prov. 412-s/n - Dpto. Calingasta- Dominio Folio Real Matricula N° 16-189- Calingasta año 1997. Parcela N.C.N° 16-20-730420, Propietario Pinto Remberto Wilson LEN° 8.665.159, Ubicación Ruta Prov. 412- - Dpto. Calingasta- Dominio Folio Real Matricula N° 16-190- Calingasta año 1990.



Parcela N.C.Nº 16-20-790440, Propietario Volwalker S.A., Ubicación Ruta Prov. 412-s/n - Dpto. Calingasta- Dominio Folio Real Matricula Nº 16-190- Calingasta año 1997. Parcela N.C.Nº 17-90-070180, Propietario Volwalker S.A., Ubicación Ruta Prov. 412-s/n - Dpto. Calingasta- Dominio Folio Real Matricula Nº 16-192- Calingasta año 1997. Los inmuebles inscripto en Matricula 1) 16-00193, figura a nombre de Dowel S.A. CUIT Nº 30-70758775-6, Trevisanello Alberto Carlos DNI Nº 1.356.160, Piñeyro María Ángeles DNINº 37.323.317 y de Ruiz Enrique Norberto DNINº 25.3461.984, en las proporciones indicadas. 2) Nº 16-00189, Figura a nombre de Wolwalker S.A. No consta CUIL. 3) Nº 16-00190, Figura a nombre de las personas y en las proporciones indicadas en rubro 6 asiento 17. NOTA de las constancias registrales surge que en Matricula Nº 16-00190, figura a nombre de las personas y en las proporciones indicadas en rubro 6 asiento 17. NOTA de las constancias registrales surge que en matricula Nº 16-00190 consta inscripta provisoriamente y caduca Escritura Nº 131, Fº 270 del 08/10/2014, Escritura Nº 132 del 08/09/2015 y Escritura Nº 79 Fº 167 del 22/05/2019, Esc. Quevedo Mendoza, Carlos tit. Registro Nº 24, Compraventa, a favor de las personas y en las proporciones indicadas en rubro 6 asiento 20 y 26, presentación Nº 026454 del 24/09/2015 y Nº 030339 del 23/09/2019. 4) Nº 16-00192 figura a nombre de Wolwalker S.A. no consta CUIT, registrando comunicación adjudicación por subasta pública en rubro 6 asiento 26. NOTA de las constancias registrales surge que en Matricula Nº 16-00192 consta inscripta provisoriamente y caduca Escritura Nº 110 del 27/12/2001, Esc. Adriana Scialo de R. registro Nº 188 de Mendoza, adjudicación por subasta pública a favor de Autos Nº 145976, Smata Sindicato de Mecánicos y Afines del Transporte Automotor C/ Volwalker S.A.- ejecución Cambiaria- presentación Nº 14.890 del 21/06/2006.

Para que en el termino de (20) Veinte días formulen las presentaciones que crean conveniente a sus derechos, Acredite la peticionante en el termino de 30 días, haber efectuado la publicación ordenada. -----
FDO. Dra. Velia Barrera, Escribana Auxiliar, Ministerio de Minería.

San Juan, 31 de Agosto de 2021.





LICITACIONES

MINISTERIO DE EDUCACIÓN **Expte. N° 300-002223-2021-EXP** **LICITACIÓN PÚBLICA N° 10/2021**

Llámesese a **Licitación Pública N° 10/2021**, para el día **27 de Septiembre del Año 2021**, a las **09:00 horas**, en SALA DE LICITACIONES DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS - 2° PISO - NUCLEO 6; para la Contratación de Servicio de Pileta Cubierta destinada al desarrollo de “Prácticas acuáticas y su enseñanza” para alumnos de 1° año de la carrera del Profesorado de Educación Física dependientes del Ministerio de Educación.

El valor del Pliego de Bases y Condiciones Generales, Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Pliego de Especificaciones Técnicas” y “Solicitud de Oferta”, asciende a PESOS NUEVE MIL CIENTO VEINTE CON 00/100 (\$ 9.120,00).

Cta. Cte. 19.470 Septiembre 15/17 \$ 690.-

“EXPEDIENTE N° 802-001483-2.021”

HTAL. PUBLICO DESCENTRALIZADO DR. GUILLERMO RAWSON- MINISTERIO DE SALUD PUBLICA DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN, LICITACION PÚBLICA N° 26/2021, ARTICULO 12, INC. 1) LEY N° 2000-A DE CONTRATACIONES DEL ESTADO DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN, AUTORIZADA POR RESOLUCION N° 1168-HPDGR-2021.

OBJETO: EL DEPARTAMENTO MANTENIMIENTO SOLICITA LA ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA EL MANTENIMIENTO Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LAS CENTRALES DE ALARMA DE ESTE NOSOCOMIO.

FECHA Y HORA DE APERTURA DE SOBRES: 24/09/2021 A LAS 09:00 HS.

VALOR PLIEGO: \$ 5.500

MONTO ESTIMADO DEL GASTO: \$ 3.114.000,00

CONSULTA Y ENTREGA DE PLIEGOS: PARA EL RETIRO DEL PLIEGO DEBERÁ EFECTUAR EL PAGO DEL MISMO Y PRESENTAR EL CORRESPONDIENTE COMPROBANTE EN EL DEPARTAMENTO COMPRAS, SITO EN AV. RAWSON Y GRAL. PAZ, DE LUNES A VIERNES DE 8 A 12 HS.

LUGAR DE RECEPCION Y APERTURA DE SOBRES: EDIFICIO VERDE 2 ° PISO SECTOR SUROESTE SALA DE APERTURAS.

Podrá también consultar en INTERNET a través de la [página licitaciones.sanjuan.gob.ar](http://pagina.licitaciones.sanjuan.gob.ar)

Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer Día hábil siguiente.

Cta. Cte. 19.466 Septiembre 14/16 \$ 1.080.-



“EXPEDIENTE Nº 802-001893-2021”

HTAL. PUBLICO DESCENTRALIZADO DR. GUILLERMO RAWSON- MINISTERIO DE SALUD PUBLICA DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN, CONTRATACION DIRECTA, LEY DE EMERGENCIA PÚBLICA Nº 783-P, PRORROGADA POR LA LEY 2186-P, POR MODALIDAD PLURIPROPONENTE, AUTORIZADA POR RESOLUCION Nº 1253-HPDGR-2021.-

OBJETO: EL SERVICIO DE FARMACIA Y DROGUERÍA SOLICITA LA ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y REACTIVOS CON DESTINO AL SERVICIO DE LABORATORIO CENTRAL DE ESTE NOSOCOMIO.

FECHA Y HORA DE APERTURA DE SOBRES: 21/09/2021 A LAS 10:00 HS.

VALOR PLIEGO: \$ 5.000,00

MONTO ESTIMADO DEL GASTO: \$ 5.605.000,00

CONSULTA Y ENTREGA DE PLIEGOS: PARA EL RETIRO DEL PLIEGO DEBERÁ EFECTUAR EL PAGO DEL MISMO Y PRESENTAR EL CORRESPONDIENTE COMPROBANTE EN EL DEPARTAMENTO COMPRAS, SITO EN AV. RAWSON Y GRAL. PAZ, DE LUNES A VIERNES DE 8 A 12 HS.

LUGAR DE RECEPCION Y APERTURA DE SOBRES: EDIFICIO VERDE 2 º PISO SECTOR SUROESTE SALA DE APERTURAS.

Podrá también consultar en INTERNET a través de la [página Licitaciones.sanjuan.gob.ar](http://pagina.Licitaciones.sanjuan.gob.ar)

Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer día hábil siguiente.

Cta. Cte. 19.464 Septiembre 14-15 \$ 730.-

“EXPEDIENTE Nº 802-001762-2021”

HTAL. PUBLICO DESCENTRALIZADO DR. GUILLERMO RAWSON- MINISTERIO DE SALUD PUBLICA DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN, CONTRATACION DIRECTA, LEY DE EMERGENCIA PÚBLICA Nº 783-P, PRORROGADA POR LA LEY 2186-P, POR MODALIDAD PLURIPROPONENTE, AUTORIZADA POR RESOLUCION Nº 1227-HPDGR-2021.-

OBJETO: EL SERVICIO DE FARMACIA Y DROGUERÍA SOLICITA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA LOS SERVICIOS DE CLINICA MÉDICA, CARDIOLOGÍA, MATERNIDAD Y OFTALMOLOGÍA EMPLAZADOS EN ESTE NOSOCOMIO.

FECHA Y HORA DE APERTURA DE SOBRES: 21/09/2021 A LAS 09:30 HS.

VALOR PLIEGO: \$ 15.000,00

MONTO ESTIMADO DEL GASTO: \$ 28.000.000,00

CONSULTA Y ENTREGA DE PLIEGOS: PARA EL RETIRO DEL PLIEGO DEBERÁ EFECTUAR EL PAGO DEL MISMO Y PRESENTAR EL CORRESPONDIENTE COMPROBANTE EN EL DEPARTAMENTO COMPRAS, SITO EN AV. RAWSON Y GRAL. PAZ, DE LUNES A VIERNES DE 8 A 12 HS.

LUGAR DE RECEPCION Y APERTURA DE SOBRES: EDIFICIO VERDE 2 º PISO SECTOR SUROESTE SALA DE APERTURAS.

Podrá también consultar en INTERNET a través de la [página Licitaciones.sanjuan.gob.ar](http://pagina.Licitaciones.sanjuan.gob.ar)

Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer día hábil siguiente.

Cta. Cte. 19.460 Septiembre 14-15 \$ 720.-

**“EXPEDIENTE N° 802-001207-2021”**

HTAL. PUBLICO DESCENTRALIZADO DR. GUILLERMO RAWSON- MINISTERIO DE SALUD PUBLICA DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN, COMPULSA ABREVIADA N°15/2021, LEY 2000-A, MODALIDAD PLURIPROPONENTE, AUTORIZADA POR RESOLUCION N° 1255-HPDGR-2021.-

OBJETO: EL DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO SOLICITA EL SERVICIO DE PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE CERRAMIENTOS EN SECTOR INMUNOCOMPROMETIDOS DEL SERVICIO DE CLÍNICA MÉDICA DE ESTE NOSOCOMIO.

FECHA Y HORA DE APERTURA DE SOBRES: 21/09/2021 A LAS 8:30 HS.

VALOR PLIEGO: \$3.500,00

MONTO ESTIMADO DEL GASTO: \$ 769.919,83

CONSULTA Y ENTREGA DE PLIEGOS: PARA EL RETIRO DEL PLIEGO DEBERÁ EFECTUAR EL PAGO DEL MISMO Y PRESENTAR EL CORRESPONDIENTE COMPROBANTE EN EL DEPARTAMENTO COMPRAS, SITO EN AV. RAWSON Y GRAL. PAZ, DE LUNES A VIERNES DE 8 A 12 HS.

LUGAR DE RECEPCION Y APERTURA DE SOBRES: EDIFICIO VERDE 2 ° PISO SECTOR SUROESTE SALA DE APERTURAS.

Podrá también consultar en INTERNET a través de la [página Licitaciones.sanjuan.gob.ar](http://pagina.Licitaciones.sanjuan.gob.ar)

Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer día hábil siguiente.

Cta. Cte. 19.462 Septiembre 14-15 \$ 730.-

“EXPEDIENTE N° 802-001928-2021”

HTAL. PUBLICO DESCENTRALIZADO DR. GUILLERMO RAWSON- MINISTERIO DE SALUD PUBLICA DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN, CONTRATACION DIRECTA, LEY DE EMERGENCIA PÚBLICA N° 783-P, PRORROGADA POR LA LEY 2186-P, POR MODALIDAD PLURIPROPONENTE, AUTORIZADA POR RESOLUCION N° 1237-HPDGR-2021.-

OBJETO: EL SERVICIO DE FARMACIA Y DROGUERÍA SOLICITA LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS MÉDICOS CON DESTINO A LOS SERVICIOS DE PEDIATRÍA, TERAPIA INTENSIVA ADULTOS Y ANESTESIA DE ESTE NOSOCOMIO.

FECHA Y HORA DE APERTURA DE SOBRES: 21/09/2021 A LAS 09:00 HS.

VALOR PLIEGO: \$ 10.000,00

MONTO ESTIMADO DEL GASTO: \$ 2.200.000,00

CONSULTA Y ENTREGA DE PLIEGOS: PARA EL RETIRO DEL PLIEGO DEBERÁ EFECTUAR EL PAGO DEL MISMO Y PRESENTAR EL CORRESPONDIENTE COMPROBANTE EN EL DEPARTAMENTO COMPRAS, SITO EN AV. RAWSON Y GRAL. PAZ, DE LUNES A VIERNES DE 8 A 12 HS.

LUGAR DE RECEPCION Y APERTURA DE SOBRES: EDIFICIO VERDE 2 ° PISO SECTOR SUROESTE SALA DE APERTURAS.

Podrá también consultar en INTERNET a través de la [página Licitaciones.sanjuan.gob.ar](http://pagina.Licitaciones.sanjuan.gob.ar)

Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer día hábil siguiente.

Cta. Cte. 19.463 Septiembre 14-15 \$ 730.-



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 03/2021
(RESOLUCIÓN EPRE N°733/21)

PROYECTO INTERCONEXIÓN ELÉCTRICA EN 132 kV
ZONA SUR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN

OBRAS DE 132 kV INTEGRANTES DEL SISTEMA INTERCONECTADO PROVINCIAL (SIP)

COMITENTE: ENTE PROVINCIAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD (E.P.R.E.)
DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN

OBJETO:Contratación de la Construcción y Provisiones de la Línea de Alta Tensión Doble Terna en 132 kV ET SAN JUAN SUR – PUNTO DE CONEXIÓN con LAT 132 kV RAW/POC - LA BEBIDA, en el marco del PROYECTO "INTERCONEXIÓN ELÉCTRICA EN 132 kV ZONA SUR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN"

PLIEGO:Se encontrará para la venta a partir de las **08:00 horas del 13/09/2021, hasta las 14:00 horas del 24/09/2021** en Calle Laprida 12 Este de la Provincia de San Juan, sede del E.P.R.E. y para consulta en el sitio web www.epresanjuan.gob.ar

VALOR DEL PLIEGO: PESOS DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000)

CUENTA EN PESOS N° 659.022.403/3 - CBU N° 01106592-40065902240330 del BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA, NOMBRE "Fideicomiso de Administración y Financiero Fondo PIEDE".

CONSULTAS: vía digital al e-mail: latsanjuansur@epresanjuan.gob.ar

RECEPCIÓN DE OFERTAS Y APERTURA DE SOBRES: día **15 de octubre 2021** a las **12:00 hrs.** en sede del E.P.R.E., Laprida 12 Este de la Provincia de San Juan, o donde el Comitente lo defina con anticipación.

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

E.P.N. Silvina Lopez
Area Económica Financiera
Sección Administrativa



MUNICIPALIDAD DE CHIMBAS

LICITACIÓN PÚBLICA N° 16/2021.

Expte. N° 2854-DO-2021

OBJETO: “EJECUCION DE BACHEO CON CONCRETO ASFALTICO EN CALIENTE”

FECHA APERTURA: 24 de septiembre de 2021 a la hora 10:00. -

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 20.670.000,00

VALOR DEL PLIEGO: \$ 100.000,00

VENTA: Tesorería Municipal

Cta. Cte. 19.456 Septiembre 14/16 \$ 240.-

Fe de Erratas

Con respecto a la compra publicada el día 07/09/2021 y 08/09/2021, referido al expediente 802-001787-2021, autorizada por Resolución N° 1209-H.P.D.G.R.-2021, de fecha 02 de Septiembre de 2021, en donde la fecha de apertura se estipulaba para el día 14 de Septiembre del 2021, a las 10:00 hs , se prorroga para el día viernes 17 de Septiembre del 2021 a las 09:00 hs.

Cta. Cte. 19.467 Septiembre 15 \$ 120.-



San Juan, 09 de Septiembre de 2021.-

LICITACION PUBLICA N° 10/2021

“TEXTO”: SECRETARIA DE ESTADO DE DEPORTES.-

LICITACIÓN PÚBLICA N° 10/2021

EXPTE N° 1500-000863-2021 -RESOLUCION N° 0737-SED-2021.-

DÍA DE APERTURA: 23 DE SEPTIEMBRE DE 2021.-

HORA: 09:30 HS.-

OBJETO: CONTRATACION DE SERVICIO DE SALUD, GRAFICA, SONIDO, ALIMENTACION, TRANSPORTE, HIDRATACION Y VARIOS, QUE SERAN NECESARIOS PARA HACER FRENTE A LAS DISTINTAS ETAPAS DE LOS JUEGOS EVITA 2021.

ENTREGA DE PLIEGOS: DIVISIÓN COMPRAS Y SUMINISTROS, SECRETARÍA DE ESTADO DE DEPORTES, CALLE MITRE 15 ESTE, 2° PISO ALA B, CIUDAD –SAN JUAN –A PARTIR DEL 09 DE SEPTIEMBRE HASTA EL 22 DE SEPTIEMBRE DEL CORRIENTE AÑO, EN HORARIO DE 08:00 A 12:00 HORAS. PUDEN DESCARGARSE DIGITALMENTE DEL PORTAL DE GOBIERNO, licitaciones.sanjuan.gob.ar–

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 5.865.429,00

VALOR DEL PLIEGO: PESOS TRES MIL QUINIENTOS (\$ 3.500).

RECEPCIÓN DE PLIEGOS: MESA DE APERTURA DE PROPUESTAS DE HACIENDA, 2° PISO CENTRO CÍVICO, UBICADO EN CALLES LAS HERAS Y AV. LIBERTADOR GRAL. SAN MARTÍN, CIUDAD –SAN JUAN.



CONVOCATORIA



COLEGIO de INGENIEROS CIVILES de SAN JUAN
LEY Provincial N° 1972-A/PE

EDICTO

COLEGIO PROFESIONAL DE INGENIEROS CIVILES DE SAN JUAN CONVOCATORIA ASAMBLEA ORDINARIA

En cumplimiento del artículo 17°, inciso c) de la LEY N° 1972 - A, se convoca a Asamblea Ordinaria a todos los ingenieros Civiles matriculados en el Colegio, habilitados para el ejercicio de la profesión, para el día jueves 14/10/2021, en el salón “D.F. Sarmiento” en la sede del Foro de Abogados de San Juan en calle Jujuy 51 (Norte), Capital, San Juan, a las 20:00 horas en primera citación, quedando constituida con la presencia de al menos un tercio de los matriculados Ingenieros Civiles convocados y el segundo llamado a las 20:30 horas, pudiendo sesionar con cualquier cantidad de los miembros presentes, donde se tratarán los siguientes temas del orden del día: **1.-** Elección de dos (2) Asambleístas para la firma del Acta; **2.-** Aprobación del Código de Disciplina y Ética Profesional; **3.-** Aprobación del Reglamento Interno **4.-** Aprobación de Memoria Anual y el balance del Ejercicio cerrado el 30 de junio de 2021; **5.-** Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos para el siguiente ejercicio económico; **6.-** Informe de la Comisión Directiva de lo actuado hasta la fecha. Aquellos matriculados que por razón de espacio físico deseen sumarse a la convocatoria en forma remota, deberán registrarse previamente antes del 8/10/2021 para comunicarles anticipadamente el código y contraseña de acceso a la reunión. SAN JUAN, 24 de agosto de 2021. Fdo. Ing. Civil Miguel Zárate, Presidente del Colegio de Ingenieros Civiles de San Juan.



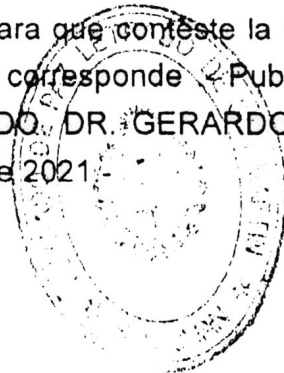

Ing. Civil MIGUEL A. ZARATE
PRESIDENTE CICSJ
M.P. 1614

EDICTOS JUDICIALES



EDICTO JUDICIAL

El JUZGADO DE PAZ LETRADO DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN, Provincia de San Juan, en autos N° 3109/17, caratulados PROVINCIA DE SAN JUAN C/ IBAÑEZ RICARDO-EJECUCION FISCAL ha dictado la siguiente providencia "conforme el art. 145-147 del C.P.C: **CITese POR EDICTO** al demandado **IBAÑEZ RICARDO** Doc. ident. N° **30.246.632**, a los fines de que comparezca a juicio en el término de cinco (5) días bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial conforme el art. 305 del C.P.C. ordenándose su publicación por dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local de mayor circulación en la provincia por Edicto al demandado para que conteste la demanda instaurada en su contra y tome la intervencion que le corresponde. Publiquese por dos días en el Boletín Oficial y un Diario Local." FDO. DR. GERARDO N. JOHNSON -JPL SAN MARTIN. SAN JUAN, 24 de agosto de 2021 -



Dr. GERARDO NORBERTO JOHNSON
JUZGADO DE PAZ LETRADO
SAN MARTIN



PODER JUDICIAL MENDOZA
 TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES
 PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL

Tercer Juzgado de Procesos Concuriales, Primera Circunscripción Judicial, Provincia de Mendoza, República Argentina, notifica la apertura del concurso preventivo de **JOSE CARTELLONE CONSTRUCCIONES CIVILES S.A.**, con domicilio social en Carril Rodríguez Peña N° 4447, Coquimbito, Maipú, Provincia de Mendoza, Argentina, CUIT 30-50157947-1 en los autos CUIJ 13-05771796-8(011903-1020991) caratulados “**JOSE CARTELLONE CONSTRUCCIONES CIVILES S.A. P/ CONCURSO PREVENTIVO**”. Fecha de Presentación: **01/07/2021**. Sentencia de apertura: **24/08/2021**. **Cronograma de fechas: 15-10-2021** a fin de que Sindicatura emita informe requerido por art. 14 incs. 11 y 12 y el art. 16 de la LCQ. Estará a disposición de concursada y demás interesados hasta el **05-11-2021**, dictándose resolución sobre la procedencia de los créditos laborales con derecho de pronto pago y el modo de efectivización el día **10-12-2021**. Mientras existan acreedores con pronto pago, la sindicatura deberá presentar el informe sobre la existencia de fondos líquidos y/o porcentaje de ley, para atenderlos, los días 10 de cada mes. Hasta el **07-03-2022** los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico. El proceso de verificación tempestiva podrá ser tramitado en soporte papel o digital. Para verificaciones presenciales, habilitase dos horas más del día hábil siguiente de acuerdo a los horarios de atención fijados. Hasta el **28-03-2022** el deudor y acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán formular impugnaciones a las solicitudes presentadas. Para presentaciones presenciales, habilitase dos horas más del día hábil siguiente de acuerdo a los horarios de atención fijados. El **05-07-2022** Sindicatura deberá presentar informe individual de créditos (art. 35 LCQ). **31-10-2022**: el Juzgado decidirá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ). **30-11-2022**: Sindicatura deberá presentar Informe General (art. 39 LCQ). **19-12-2022**: fecha hasta la cual el deudor y quienes hayan solicitado verificación pueden presentar observaciones al Informe General (art. 40 LCQ) **14-11-2022**: fecha hasta la cual la deudora presentará la clasificación y agrupamiento de acreedores (art. 41 LCQ). **27-02-2023**: fecha en que resolverá el Tribunal sobre la categoría de acreedores (art. 42 LCQ). **03-07-2023 a las 11.30hs**: celebración de audiencia informativa (art.45 LCQ). **24-07-2023**: finalización del período de exclusividad. (art.43 LCQ). Fdo. Dr. Pablo González Masanés – Juez. Dra. María Candelaria Pulenta, Secretaria. **Síndicos**: Estudio López - Fernández domiciliado en Av. España 551, piso 1°, Dpto. 1°, Ciudad, Mendoza, CP 5500, Teléfono: +54-261-425-2221 y +54-261-4254913, domicilio electrónico sindico-lopezfernandez@gmail.com; integrado por Marcelo José López, (celular +54-9-2616505708) y Pedro Eduardo Fernández, (celular +54-9-2616935310). Días de atención: martes, miércoles y jueves de 16.00 a 20.00 hs; y Estudio Pesce – Di Tommasi, domiciliado en Bruno Morón 20, piso 8° Ciudad, Mendoza CP 5500, Teléfono: +54-261-4237912; domicilio electrónico: sindicoss2cartellone@gmail.com; integrado por Sara Cristina Pesce, (celular +54-9-2614704433) y Laura Beatriz Di Tommasi, (celular +54-9-2615110193). Días de atención: martes, miércoles y jueves de 8.00 a 12.00 hs. Se hace saber que podrá acceder al expediente a través de la página web del Poder Judicial de Mendoza (<http://www.jus.mendoza.gov.ar/iurix-online/public/index.xhtml>).

Firmado digitalmente por: GONZALEZ MASANES Pablo Gonzalo
 Fecha y hora: 07.09.2021 11:57:00

EDICTO

La Sra. Juez titular del JUZGADO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, Dra. Adriana Tettamanti, cita en AUTOS N° 128023/CA -"PROVINCIA DE SAN JUAN C/ KELLER DOMINGO EDRAS Y OTROS S/ Expropiación (en Cont. Adm.)" a los titulares registrales, sus herederos y/o terceros interesados, del inmueble individualizado como Fracción "C" del plano de mensura 02-7633/14 N.C. 02-48/800700 (parcial - de origen) inscripción de dominio al N° 190, F° 90, Tomo 2 Departamento Rivadavia, Año 1960 con una superficie a expropiar según mensura y título de 3 has. 3810,42 m2, a comparecer al Juzgado a estar a derecho dentro del plazo de treinta (30) días, bajo apercibimiento de nombrar Defensor Oficial en caso de incomparecencia, cfr. arts. 145, 146, 147, 305 del C.P.C. y art. 17 de la Ley 1000-A (num. anterior Ley 7966).

La providencia que así lo ordenó: "San Juan, 18 de mayo de 2021. Asimismo, ordénase la citación por edictos, a los herederos de DOMINGO EDRAS KELLER, STELLA MARYS RUIZ y MARIA REGALADA ESTHER KELLER titulares dominiales y a todo tercero que se considere con derecho, para que tomen a participación en el plazo de treinta (30) días [art. 19 inc. c) de la Ley 883-A], bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial. Los edictos serán publicados por TRES (3) DIAS, en la forma prescripta por los artículos 146 y 147 ibidem y con clara individualización del inmueble objeto de expropiación."

San Juan, 23 de Junio de 2021

Cta. Cte 19.459 Septiembre 14/16 \$ 1.440.-

EDICTO: El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N 19 a cargo del Dr. Gerardo D. Santicchia, Secretaría N 37 a cargo de la Dra. M. Fernanda Mazzoni, sito en la calle Marcelo T Alvear 1840, piso 2º, CABA, comunica en autos "UGA SEISMIC S.A S/ CONCURSO PREVENTIVO" Expte. N.º 10413/2021, que en fecha 5/8/21 se dispuso la apertura concursal de UGA SEISMIC S.A CUIT N.º 30-70837993-6. Las Sindicaturas designadas son: **1)** el Estudio "GONZALEZ STURLA, ESTRADA Y ASOC", quién estará a cargo de recibir los pedidos verficatorios (art. 32 LCQ) y de confeccionar el informe art. 35 LCQ. **2)** el Estudio "LIDIA ROXANA MARTIN & ASOCIADOS", con domicilio en la calle Uruguay 743, piso 3, departamento "301" CABA, tel 11-5107-2390, quién estará a cargo de confeccionar el informe art. 39 LCQ. Los acreedores por causa o título anterior a la presentación en concurso (2/7/21) deberán presentar los pedidos de verificación y los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 18/11/2021 (art. 32 LCQ): i) En el domicilio sito en Avda. Córdoba 817, piso 11 Of 21, CABA (Tel. 4313-3737 y 311-9634, Cel 1144450964 y 113896605) de 10 a 13 hs., debiendo entregar a la sindicatura un pen drive con el archivo digital de la solicitud y documentación, el que será devuelto, una vez copiado el mismo. ii) Mediante el envío al mail art32ugaseismic@gmail.com, indicando el asunto "UGA SEISMIC S.A. S/ CONCURSO PREVENTIVO" – ACREEDOR (Razón social/Nombre y apellido). En formato pdf no superior a los 5 MB cada uno, pudiendo enviar varios archivos, los cuales deberán estar numerados y totalizados (por ejemplo: 1 de 8, 2 de 8, con detalle de lo que se adjunta). Deberán incluir copia escaneada de la constancia de transferencia del arancel (art. 32 LCQ) (si correspondiere) a la cuenta del Banco Santander Río Nro. 767-026581/4 a nombre de María C. González Sturla, CBU 072076718800002658140, CUIT 27-05915383-3, ALIAS: FINCA.SOMBRA. ÓRGANO. Las observaciones en los términos de la LCQ: 34 podrán efectuarse presencialmente en el domicilio de la sindicatura, o bien al mail art32ugaseismic@gmail.com. Se fijaron las siguientes fechas: art. 35 LCQ 2/2/22; art.39 LCQ 18/3/22; Audiencia informativa: 24/8/22 a las 10:00 hs.- Todo lo concerniente al período informativo previsto en las resoluciones del 5/8/21 y 31/8/21 podrán consultarlo vía web (<http://scw.pjn.gov.ar/scw/home.seam>) ingresando los datos de estos actuados. Publíquese por cinco días. En CABA, 1 de septiembre de 2021.- FDO.M. FERNANDA MAZZONI.SECRETARIA.

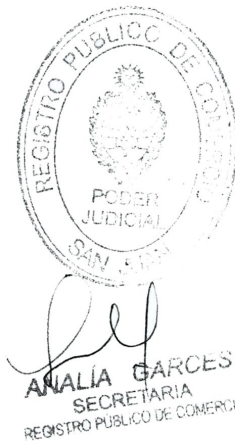
N° 75.938 Septiembre 13/17 \$ 3.900.-

RAZÓN SOCIAL

EDICTO

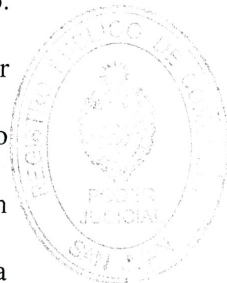
MODIFICACIÓN INSTRUMENTO DE CONSTITUCIÓN

Por disposición del Juzgado Comercial Especial, N° 1, Secretaría del Registro Público de Comercio, en autos N° 28931, caratulados “QUATTRO RESTOBAR S.R.L. S/MODIFICACION DE CONTRATO SOCIAL”, se ha ordenado la publicación por un día en el Boletín Oficial del presente edicto: conforme Acta de modificación de instrumento de constitución de fecha 31-08-2019, el Sr. Mariano Daniel Graffigna Soto CUIT 20-31869140-2 cede la cantidad de 30 cuotas sociales, en partes iguales a los Sres. JUAN MANUEL SALVALAGGIO, DNI N° 32.482.744 y FEDERICO BLANCO COCO, DNI N° 29.507.810. Asimismo, fijan domicilio de la sede social en Manzana K 1, 1° piso Depto. B.S.-7, B° Aramburu, Rivadavia, San Juan y designan como gerente al Sr. FEDERICO BLANCO COCO, DNI N° 29.507.810.



Los socios resolvieron modificar el texto del contrato social en las partes pertinentes (socios, capital, y Administración), a saber:

Socios: Entre los Sres. JUAN MANUEL SALVALAGGIO, DNI N° 32.482.744, CUIT N° 20-32482744-8, nacido el 23-08-86, de 33 años de edad, de estado civil soltero, de nacionalidad argentina, de profesión comerciante, con domicilio en calle Gral. Soler y Brasil 1305 (S), B° Municipal, Capital, San Juan; y FEDERICO BLANCO COCO, DNI N° 29.507.810, CUIT N° 20-29507810-4, nacido el 03-05-82, de 38 años de edad, de estado civil soltero, de nacionalidad argentina, de profesión comerciante, con domicilio en Manzana K 1, 1° piso Depto. B.S.-7, B° Aramburu, Rivadavia, San Juan ; resuelven modificar el contrato social de “QUATTRO RESTO BAR S.R.L.” inscripto con fecha 11-dic-13 en el Registro Público de Comercio de San Juan, en el Registro de sociedades de responsabilidad limitada bajo el N° 4921, con Cuit N ° 30-71263230-1, sociedad que se registrá por las siguientes cláusulas; “Cuarto. Capital social, suscripción e integración. El capital social se fija en la suma de Pesos NOVENTA MIL (\$90.000) dividido en NOVENTA (90) cuotas de pesos MIL (\$1.000) cada una, que los socios han suscripto e integrado oportunamente, participando cada uno de



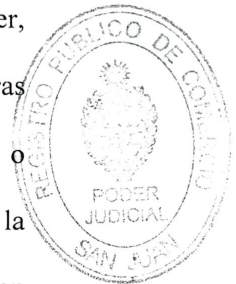

NATALIA GARCÍA
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

ellos conforme al siguiente detalle: SALVALAGGIO, JUAN MANUEL: CUARENTA Y CINCO (45) cuotas o sea pesos CUARENTA Y CINCO MIL (\$45.000); y BLANCO COCO, FEDERICO R.: CUARENTA Y CINCO (45) cuotas o sea pesos CUARENTA Y CINCO MIL (\$45.000).” “Quinto. Administración. La administración y representación legal y uso de la firma social estará a cargo del Sr. FEDERICO BLANCO COCO, DNI N° 29.507.810, CUIT N° 20-29507810-4, quien actuará en calidad de Gerente, con todas las facultades necesarias para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto social, inclusive los previstos por el artículo 1881 del Código Civil y 9° del Decreto ley 5965/63. Tendrá el uso de la firma social y ejercerá la representación plena de la sociedad, sin perjuicio de la representación que pudieran tener mandatarios o apoderados de la sociedad. En el ejercicio de la administración, el Gerente podrá, para el cumplimiento de los fines sociales: adquirir por cualquier título o concepto, ya sea oneroso o gratuito y aceptar en pago o garantía hipotecaria o prendaria de lo se le adeude o llegase a adeudar, toda clase de bienes, muebles e




NATALIA GARCÍA
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

inmuebles, títulos, derechos, acciones y otros cualesquiera, todo lo cual se podrá, conjuntamente con los demás bienes de la sociedad, donar, ceder, arrendar, permutar, gestionar, transferir, negociar, endosar y de cualquier otro modo de enajenar, todo por los precios, plazos, formas de pago, pactos y demás condiciones que fueren convenientes, tomar o dar dinero en préstamo, ya sea a particulares, sociedades, o instituciones financieras, creadas o a crearse, realizar la apertura de cuentas corrientes, girar contra depósitos en cuenta corriente bancaria o en descubierto debidamente autorizado, librar, aceptar, descontar, cobrar, ceder, y negociar de cualquier modo, letras, pagarés, vales, giros u otras obligaciones, documentos de crédito privados o públicos, con o sin garantías, cobrar y percibir todo lo que se le adeude a la sociedad o a terceros a quienes ésta represente, formar en nombre de la sociedad toda clase de contratos, documentos o escrituras, conceder quitas o esperas, hacer remisión de deudas y novaciones, nombrar agentes, representantes y mandatarios, solicitar privilegios, concesiones, concurrir a licitaciones, presentarse ante autoridades nacionales, provinciales y/o




ANALÍA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO



municipales, judiciales y administrativas para cualquier tramitación, en defensa de los intereses de la sociedad o en el ejercicio de sus derechos con plenitud de facultades. Se deja constancia que la enumeración precedente no es taxativa, sino meramente enunciativa, pudiendo realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social en un todo de acuerdo con las disposiciones legales en vigencia. La compra y venta de inmuebles y la constitución de cualquier otro derecho real sobre los mismos, como así el otorgamiento de poderes generales que no sean para asuntos judiciales, deberán ser acordados por socios que representen no menos del sesenta por ciento del capital social. La firma social no podrá ser empleada en avales a favor de sus socios. La reunión de socios, podrá elegir otros gerentes o reemplazar los actuales sin causas.”

San Juan, 13 de septiembre de 2021.

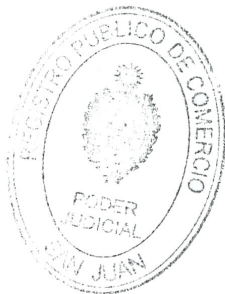



ANALÍA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO

EDICTO

Por orden del Juzgado Comercial Especial, Secretaría del Registro Público de Comercio de la Ciudad de San Juan, en Autos N° 29.298, caratulados "G&V SOLUCIONES S.R.L. S/ INSCRIPCIÓN DE CONTRATO", publíquese por UN día en el Boletín Oficial.

SOCIOS: **GUSTAVO ARIEL VEDIA ROMAN, CUIT 20-24.948.508-0**, de nacionalidad argentina, de estado civil casado, de 45 años de edad, de profesión médico, con domicilio real en calle Meglioli 368 (Sur), Casa 12, Rivadavia, San Juan, por una parte; y por la otra, **JAVIER LEONARDO GARCÉS BOSQUE, CUIT 20-28.005.748-8**, de nacionalidad argentina, de estado civil soltero, de 41 años de edad, de profesión médico, con domicilio real en calle Brasil 320 (Este), Capital, San Juan.



1 – Fecha de Constitución: 8 de Julio de 2021 y Acta Complementaria de fecha 25 de Agosto de 2021.

2 – Denominación: "G&V SOLUCIONES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

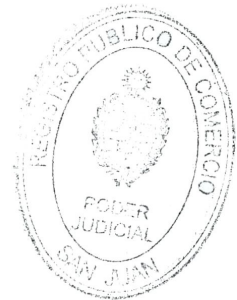
3 – Domicilio Sede Social: Meglioli 368 (Sur) Casa 12, Rivadavia, San Juan

4 – OBJETO SOCIAL: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o a través de terceros o asociada a terceros, sean éstos personas físicas o jurídicas, en el país o en el exterior, a la prestación de servicios y prácticas médicas en general y de diagnóstico por imágenes, en particular; y a la comercialización y/o suministros de sus respectivas prestaciones y prácticas médicas y diagnósticas por imágenes, en todas sus variantes: ecografías, mamografías, tomografía axial computada, resonancia magnética, densitometría, radiología convencional, cámara gamma, etc. Como


ANALÍA GARCÉS
SECRETARÍA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO



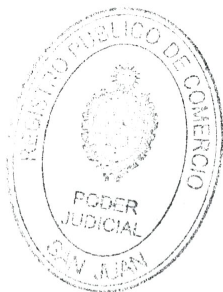
así también, cualquier otra práctica, tratamiento y/o técnica en desarrollo y/o que se desarrolle en el futuro para el diagnóstico por imágenes en general, como de cualquier otro método y/o técnica auxiliar en diagnósticos. Todo ello lo será por cuenta propia y/o de terceros y/o asociados con terceros y/o cualquier tipo de combinaciones u otra comunidad de intereses con personas físicas y jurídicas, públicas o privadas. La prestación de servicios médicos en general en cualquier especialidad. Para el cumplimiento de estos objetivos la SOCIEDAD podrá instalar clínicas y sanatorios, tanto en el país como así también en el extranjero, donde se desarrollarán los servicios y técnicas y/o prácticas médicas arriba descritos. Podrá construir, comprar alquilar, importar y exportar, todo tipo de equipamiento técnico específico y necesario, lo que incluye también inmobiliario, instalaciones que le permita brindar el servicio hospitalario de internación y practicas a pacientes. Podrá también contratar servicios profesionales locales del país y del extranjero, servicios especializados de clínicas, sanatorios y hospitales para el más completo cuidado médico-asistencial, prestando atención en consultorios internos, externos, domiciliarios, terapias, etc. La prestación de asesoramiento y servicio a profesionales, clínicas, sanatorios y hospitales públicos y/o privados que brindarán en sus propios locales y/o de terceros, pudiendo realizar cursos de especialización, investigación y desarrollo de técnicas en el arte de curar. Podrá también la sociedad realizar estudios e investigaciones científicas, tecnológicas, etc., que tengan por finalidad el desarrollo y progreso de las ciencias médicas y el arte de curar, pudiendo otorgar becas por sí o por cuenta de terceros, y/o asociados con terceras personas públicas y/o privadas, dentro del país o en el




ANALÍA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO

extranjero. Podrá importar y exportar todo tipo de medicamentos y materiales descartables o no, drogas necesarias, básicas, complementarias, materiales científicos o didácticos. La sociedad podrá en general, comercializar y/o desarrollar el servicio de diagnóstico por imágenes en el país y en el extranjero. La sociedad podrá fabricar equipos, materiales descartables y demás elementos que se utilicen en los servicios médicos en general, desarrollar drogas y medicamentos por sí, por cuenta y orden de terceros y comerciar, importar y exportar los insumos. Toda actividad que en virtud de la materia haya sido reservada a profesionales con título habilitante, será realizada por medio de éstos. A estos fines la Sociedad tiene plena capacidad legal para adquirir derechos, contraer obligaciones y llevar a cabo todos los actos no prohibidos por las leyes o estos estatutos y en particular, tomar y/u otorgar préstamos u otorgar garantías. Para la consecución del objeto social, se ha tenido en cuenta tanto los aportes del capital social como la actividad personal, experiencia y conocimientos a aportar por los socios.

La sociedad podrá asimismo inscribirse como proveedora del Estado Nacional, Provincial y/o municipal, a efecto de presentarse en la licitaciones y/o concursos de precios, en cualquiera de sus finalidades y modalidades, pudiendo formalizar la correspondiente oferta conforme lo requerido. A los efectos del cumplimiento de sus fines, y sin que la enumeración anterior sea limitativa o taxativa, la sociedad podrá vender al contado o a plazos, con o sin garantías, acordando o aceptando bonificaciones o liberaciones; dar o tomar arrendamientos, administrar, permutar hipotecar, dar o recibir en pago toda clase de bienes muebles, inmuebles, semovientes, títulos y acciones, aceptando o constituyendo derechos reales, hipotecarios,




MARÍA GARCES
SECRETARÍA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

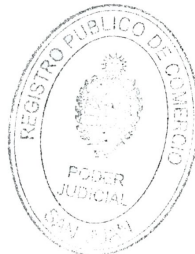
prendarios y de cualquier naturaleza; suscribir toda clase de documentos a la orden o al portador, con plazo o a la vista, realizar toda clase de operaciones bancarias, sea con bancos oficiales, privados o mixtos, nacionales o extranjeros, creados o a crearse, incluyendo el Banco Central de la República Argentina o instituciones de carácter financiero, aceptando las cláusulas y condiciones vigentes y especiales que correspondan, de conformidad a los estatutos y reglamentos de dichas instituciones. Podrá efectuar los contratos y actos jurídicos que sean necesarios o convenientes con particulares, instituciones nacionales, provinciales, municipales; como así también, el Estado Nacional, Provincial o Municipal; actuar por cuenta propia o de terceros; ejercer todos los derechos que le acuerden los contratos que formalice, ya sea por cuenta propia o ajena y cederlos. Podrá asimismo la sociedad comparecer en toda clase juicios, conforme a fueros y jurisdicciones, ya sea directamente, siendo representada por cualquiera de sus gerentes o a través de mandatario, los que también podrán absolver posiciones como actores o demandados. Podrá asimismo realizar cuantos más actos sean necesarios para el cumplimiento de sus fines.

5 – Duración: 50 años

7 – Administración y Representación Legal: Javier Leonardo Garcés Bosque CUIT 20-28005748-8, quien acepta el cargo y declara bajo juramento que no está alcanzado por la inhabilidades e incompatibilidades contempladas en la Ley de General de Sociedades N° 19550 y sus modificatorias.

8 – Cierre de Ejercicio: 31 de Mayo

San Juan, 10 de Septiembre de 2021.-




ANALÍA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

EDICTO

Que por disposición del Juzgado Comercial Especial, Secretaria del Registro Público de Comercio en autos N° 29.225, por el término de un día en el Boletín Oficial del contrato social de **"GORU S.R.L."**, que contiene:

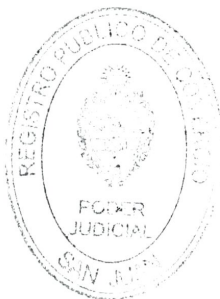
Socios: Sr. GONZALEZ JORGE ALBERTO, D.N.I. 16.107.666, CUIT 20-16407666-1 de 59 años de edad, nacido 11/12/1962, casado, argentino, de profesión comerciante, domiciliado en calle Rastreador Calivar N° 917–Norte- Barrio El Ceibo Lote15 - Rivadavia- San Juan y el **Sr. RUBIÑO COKIJAT PABLO**, D.N.I. 24.426.727, CUIT 20-24426727-1, de 46 años de edad, nacido el 22/04/1975, casado, argentino, de profesión comerciante, domiciliado en Calle Saturnino Sarasa 343 –este- Capital- San Juan

Fecha de Constitución: Contrato de fecha 09/06/2021 y Acta Complementaria de fecha 3/05/2021.

Denominación: GORU S.R.L.

Domicilio: calle Bernardo O'Higgins N° 1225 –este- Capital- San Juan

Objeto Social: El objeto lo constituye, mediante: la compra, venta, alquiler y/o arrendamiento, permuta, distribución, representación, comisión, consignación, comercialización, de cualquier tipo de inmueble o muebles, y/o suministro en general de servicios por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros. Construcción: Proyectos, dirección, construcción y asesoramiento de obras de todos tipos, fabricación, remodelaron, reparación, montaje, mantenimiento y acondicionamiento de viviendas en general. Asimismo, y para la realización del objeto social, la sociedad podrá realizar todo tipo de




ANALÍA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO



actos jurídicos, operaciones o contratos autorizados por las leyes, sin ningún tipo de restricción, ya sea de naturaleza civil, comercial, administrativa, laboral en el ámbito judicial o extrajudicial o cualquier otra que se relacione directa o indirectamente con el objeto social, siendo esta enumeración meramente enunciativa y no taxativa.-

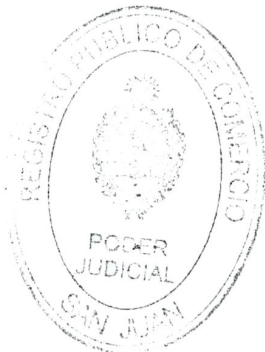
Plazo de Duración: 99 años a partir de la Inscripción.-

Capital Social: El Capital Social se fija en la Suma de Pesos Cuatro millones (\$ 4.000.000,00)

Administración y Representación: será ejercida por el **Sr. GONZALEZ JORGE ALBERTO**, D.N.I. 16.107.666, CUIT 20-16407666-1 y **SR. PABLO RUBIÑO**, DNI 24.426.727 , CUIT 20-24426727-1, quienes revestirán el cargo de socios gerentes, y tendrá la representación legal de la Sociedad.-

Cierre: El ejercicio económico de la sociedad concluirá el día 31 de Mayo de cada año.-

San Juan, 10 de Septiembre de 2021.-




ANALIA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

EDICTO

Por orden del Juzgado Comercial Especial de la Provincia de San Juan, Secretaría del Registro Público de Comercio, en autos N° 29.459 caratulados "AZULADO S.A.S. S/INSCRIPCIÓN DE INSTRUMENTO CONSTITUTIVO", se ha ordenado la publicación por un (01) día en el Boletín Oficial la inscripción del Instrumentos Constitutivo de AZULADO S.A.S., cuyos enunciados son:

Socio: Martín Eduardo Yossa Lund, D.N.I. N° 35.922.826, C.U.I.T. N° 20-35922826-1, de nacionalidad argentina, nacido el día 04 de noviembre de 1992, de profesión Abogado, Estado Civil soltero, con domicilio real en calle Córdoba 1343 Este, Santa Lucía, Provincia de San Juan, representando el 100 % del capital social suscripto.

Fecha de Constitución: 10 de agosto de 2021 y Acta de fecha 02 de septiembre de 2021.

Denominación: AZULADO S.A.S.

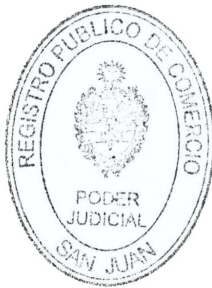
Domicilio: Jurisdicción en la Provincia de San Juan. **Sede Social:** Av. Rioja 448 Sur. 1º piso, Capital de la ciudad de San Juan.

Duración: Noventa y Nueve (99) años.

Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por sí, por intermedio de terceros, con terceros o asociada a terceros, cuenta propia o ajena, o a través de personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, o mediante la constitución y/o adquisición de personas jurídicas dentro o fuera del país a la creación, a las siguientes actividades en el país o en el exterior:

1.- Comerciales: Mediante la compra y venta, distribución, importación, exportación, representación, comisión y-o consignación, de:

a.- Materiales e insumos de la construcción: metalúrgicos,




ANTONIA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO



madereros, plásticos, eléctricos, mecánicos, cemento, y en general todos los materiales afectados a la industria de la construcción.

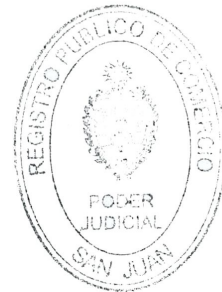
b.- Herramientas, equipos y maquinarias industriales, textiles, metalúrgicas y agrícolas, sus accesorios y repuestos, pinturas y accesorios, y, en general, todos los materiales de ferretería.

c.- Toda clase de ropa y artículos textiles de cualquier clase y variedad, así como complementos de los mismos, ya sean textiles tejidos o no tejidos, de piel o cualquier otro material: Ropa femenina y masculina de adultos niños y adolescentes; carteras, cinturones, zapatos, zapatillas, bisuterías, joyas, perfumes, ropa interior, medias, pullovers, remeras, camisas, ambos, trajes, ropa de fiesta, ropa de baño, pantalones de toda clase, ropa térmica y de alta montaña, ropa deportiva, uniformes civiles y militares y sus accesorios para instituciones públicas y privadas. Esta enumeración es de carácter meramente enunciativo.

d.- Todo cualquier otra cosa u objeto que se encuentre en el comercio.

Asimismo, podrá operar con patentes, diseños, marcas y modelos industriales y comerciales, comisiones, mandatos, consignaciones o representaciones, de todos esos artículos.

2.- Construcción: Construcciones civiles, eléctricas y/o electromecánicas (mecánicas), obras de ingeniería o arquitectura, de construcciones nuevas o de modificación, reparación, conservación o demolición de las existentes, de montaje o instalación de partes ya fabricadas, saneamiento obras de arte, en general, y la fabricación, compra, venta, importación y exportación de elementos relacionados con dichas actividades; estudio, ejecución y terminación de obras de arquitectura e ingeniería, ya sea con elaboración propia o de




ANALÍA GARCÉS
SECRETARÍA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

terceros, trabajos de consultoría de obras civiles y/o de arquitectura, en forma propia y/o asociada, para entidades privadas y/o públicas.

3.- Consultora: estudios, proyectos, asesoramientos, dictámenes e investigaciones, estadísticas e informes con respecto a todo lo relacionado con el objeto social.

4.- Desarrollos Inmobiliarios: mediante la compra, venta, permuta, fraccionamiento, desarrollo, administración, loteos, alquiler y arrendamiento de bienes inmuebles urbanos, pudiendo someter los mismos al régimen de propiedad horizontal o propiedad horizontal especial. A los fines preindicados y a todos los que emerjan de la naturaleza de la sociedad, esta tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos como fiduciario, o como desarrollador inmobiliario, que no le sean expresamente prohibidos por las leyes y el estatuto.

5.- Industriales: Mediante la fabricación, elaboración, transformación e industrialización y posterior comercialización de materiales metálicos, metalúrgicos, madereros, plásticos, eléctricos, mecánicos y derivados de aglomerantes hidráulicos y no hidráulicos (tales como cemento, cales, yeso, etc.), elementos premoldeados y-o prefabricados de cualquier tipo, destinados a la industria de la construcción.

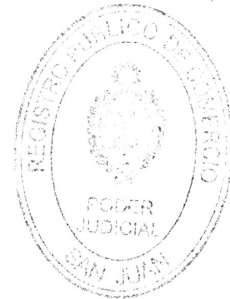
6.- Fiduciaria: Actuación como fiduciario de acuerdo a los términos de los artículos 1666 y siguientes del Código Civil y Comercial, de todo tipo de fideicomisos. Queda expresamente excluido del objeto, la actividad como fiduciaria de fideicomisos financieros; ni la de ofrecer al público los servicios como fiduciaria; hasta tanto obtenga las respectivas autorizaciones por parte de la Comisión Nacional de Valores o quien resulte autoridad de contralor de dichas actividades. Administrar y disponer en carácter de fiduciario de los bienes




ANALÍA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

fideicomitidos.

7.- Comunicaciones, espectáculos, editoriales y graficas en cualquier soporte: La producción, realización y escenificación de programas radiales, televisivos, teatrales y otros similares. Explotación de emisiones radiofónicas. Transmisión de datos, video, textos, teletextos, o cualquier otra aplicación de la telemática y de la electrónica en comunicaciones. Explotación de producciones fonográficas, discos, cassetes, cintas, discos compactos o por cualquier otro medio que registre sonido, destinado a su reproducción, como también la representación en el país y/o en el extranjero de editoras musicales, y/o fábricas nacionales o extranjeras. Explotación de películas cinematográficas destinadas al cine o a la televisión. Contratación y/o representación de artistas nacionales y/o extranjeros. Estudio e investigaciones de mercado. Explotación de todo tipo de espectáculos públicos o privados en los géneros teatrales, radiales, televisivos, cinematográficos, circenses, de variedades, juegos mecánicos, exposiciones, convenciones, desfiles, culturales, musicales, deportivos o editoriales, pudiendo a tal fin, comprar, vender, locar, construir y explotar salas de espectáculos y/o cualquier predio o estadio, cubierto o al aire libre. Compra, venta, importación, exportación, representación, consignación, comisión, acopio y distribución de materiales, productos y bienes en general relacionados con las actividades especificadas en el presente artículo. Desempeñar como asesora publicitaria para estudiar, crear, planear, producir, ordenar la difusión o publicación y administrar campañas de publicidad o propaganda, pudiendo por mandato, comisión, representación o cualquier otra forma de intermediación para sus clientes, preparar, contratar,




ANALIA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO

negociar, alquilar y ocuparse en general como contratista de publicidad, efectuando contrataciones en revistas, periódicos, folletos, radio, televisión, cine, vía pública, y/o cualquier otro medio de difusión o proveedor vinculante a la actividad publicitaria. Brindar todos aquellos servicios relacionados con las actividades especificadas en los incisos anteriores, promover y desarrollar el estudio y la investigación de temas relacionados con proyectos artísticos de todo tipo. Explotación de publicidad pública y privada a través de cine, radio, televisión, video home, vía pública, gráfica en diarios y/o cualquier otro medio.



8.- Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software: Diseño, desarrollo, producción, implementación, mantenimiento, comercialización y distribución de software informático.

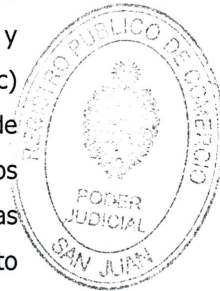
9.- Hoteleras y turísticas: Explotación de agencia de viajes y turismo, pudiendo realizar reservas y ventas de pasajes, terrestres, aéreos, marítimos, nacionales o internacionales; organización, reserva y ventas de excursiones propias o de terceros, reservas de hotelería dentro y fuera del país, incluyendo los hoteles propios que tenga la Sociedad, reserva, organización y ventas de charters y traslados, dentro y fuera del país de contingentes turísticos para lo cual podrá realizar todas las gestiones, los mandatos, consignaciones, compras, ventas, corresponsalías, administraciones, comisiones, representaciones, intermediaciones y todo otro acto contractual autorizado por la legislación para el cumplimiento de su objeto;

10.- Gastronómicas: Elaboración, producción, importación, exportación, transformación y comercialización de productos y subproductos alimenticios de todo tipo, expendio de todo tipo de bebidas, explotación de servicios de catering, de concesiones


ANALÍA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO



gastronómicas, bares, restaurantes, bar, confitería, pizzería, cafetería, comedores. Organización y prestación de logística en eventos sociales. Venta de toda clase de productos alimenticios y despacho, y expendio de bebidas con o sin alcohol. Explotación de franquicias nacionales e internacionales de restaurantes, pizzerías, confiterías, cafeterías, cervecerías. b) Elaboración de productos panificados, amasados, de confitería, repostería, sandwichería, y todo tipo de comida rápida y/o elaborada para su expendio. c) Compra y venta, expendio, importación, y representación de productos de kioscos, productos de almacén, productos alimenticios preparados, fiambres, productos de origen animal o vegetal, bebidas alcohólicas y sin alcohol, productos lácteos y de todo otro producto elaborado, semi elaborado o a elaborar.



11.- Transporte: Transporte de toda clase de mercadería y productos alimenticios por carreteras tanto nacionales como internacionales, con camiones propios o ajenos, así como la contratación de estos transportes a terceros. Para el normal desenvolvimiento de estas actividades, la sociedad podrá arrendar vehículos ajenos, así como los propios y en general podrá realizar toda clase de actividades propias del transporte de mercancías y de productos alimentarios.

12.- Culturales, educativas y deportivas: a) Prestación de servicios integrales relacionados al deporte y actividad física de todo tipo, prácticas deportivas, organización, dirección y gestión de prácticas deportivas, acondicionamiento físico, entrenamiento personalizado, servicios de publicidad; b) Promoción y desarrollo de actividades deportivas de una o varias modalidades, así como de otras actividades relacionadas o derivadas de dicha práctica, tales como publicidad, marketing, marcas, y organización de espectáculos; c)


ANALÍA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

Explotación y comercialización de espectáculos deportivos y productos y derechos de todo tipo relacionados o vinculados con la modalidad deportiva; d) Actividades culturales, educativas y deportivas en general.

La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.

Capital Social: El Capital Social es de \$ 100.000 (pesos cien mil).

Administración: Administrador Titular: Sr. Martín Eduardo Yossa Lund, D.N.I. N° 35.922.826, C.U.I.T. N° 20-35922826-1, de nacionalidad argentina, nacido el día 04 de noviembre de 1992, de profesión Abogado, Estado Civil soltero, con domicilio real en calle Córdoba 1343 Este, Santa Lucía, Provincia de San Juan. Administrador Suplente: Ricardo Nicolás Yossa Lund, D.N.I. N° 37.743.015, C.U.I.T. N° 20-37743015-9, de nacionalidad argentina, nacido el día 18 de diciembre de 1993, de profesión empleado judicial, Estado Civil soltero, con domicilio real en calle Córdoba 1343 Este, Santa Lucía, Provincia de San Juan.

Cierre del Ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

San Juan, 09 de septiembre de 2021.-




ANALÍA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO

EDICTOS

Por disposición del Juzgado Comercial Especial N°1, Secretaría Registro Público de Comercio, en autos N° 24478, caratulados “PAOLINI E HIJOS S.R.L. S/CESION DE CUOTAS” sociedad inscripta bajo el N° 5482, se ordenó la publicación del presente edicto por un día en el Boletín Oficial, cuyos enunciados son: 1) Que por acta N° 6, de fecha 4 de abril de 2019, el señor David Benjamín Paolini, DNI 22.723.471 cedió 200 cuotas sociales a favor de David Benjamín Paolini, DNI 22.723.471 y la señora Stella Maris Sultano DNI 23.223.356, cedió 100 cuotas sociales a favor de Lucas Nahuel Paolini, DNI 42.597.498, argentino, nacido el 07/11/2000, comerciante, soltero, con domicilio en Ruta 510 S/N, Usno, Valle Fértil, San Juan.

Asimismo se ratificó la gerencia del Sr. David Benjamín Paolini, DNI 22.723.471 - conforme acta 1 del 10 de diciembre de 2.016 -

2) Que por Acta N° 7, de fecha 30 de abril de 2019 se dió nueva redacción a la cláusula del capital, quedando redactada de la siguiente manera: “QUINTO: CAPITAL SOCIAL. El capital social se fija en la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$150.000,00) dividido en UN MIL QUINIENTAS (1500) cuotas de PESOS CIEN (\$100) valor nominal cada una, suscripto e integrado por los socios en la siguiente proporción: el socio DAVID BENJAMIN PAOLINI, la cantidad de OCHOCIENTAS (800) cuotas de PESOS CIEN cada una, STELLA MARIS SULTANO la cantidad de CUATROCIENTAS (400) cuotas de PESOS CIEN (\$100) cada una y LUCAS NAHUEL PAOLINI la cantidad de TRESIENTAS (300) cuotas de PESOS CIEN (\$100) cada una. Capital suscripto e integrado en su totalidad”. PAOLINI E HIJOS S.R.L.- CUIT N°30-71549458-9. San Juan, 13 de septiembre de 2.021.




NATALIA GARCES
SECRETARIA
REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO

USUCAPIÓN

EDICTO JUDICIAL

El 9° Juzgado Civil de San Juan en los autos N° 162932 , caratulados " **PORRES FELIZA DEL CARMEN C/TINTO HNOS LA CAPILLA S.R.L. S/Adquisición de dominio por usucapión abreviado** cita y emplaza al titular registral TINTO HERMANOS LA CAPILLA SR.L y/o quienes se consideren con derecho sobre el bien inmueble que se pretende usucapir sito en calle Juan Jufre S/N, Calingasta, San Juan, Nomenclatura Catastral N° 1650-730700, bajo inscripción de dominio N° 341, F° 341, T° 1, Año 1948, el mismo limita con al Norte con calle Juan Jufre, puntos 1-2 mide 17,14m; al Sur con NC 1650/720700 y 1650/720710 puntos 3-4 mide 16,81m; al Oeste con NC 1650/740690 puntos 4-1 mide 39,80m; al Este con NC 1650/740700 puntos 2-3 mide 39.90m. Con una superficie según mensura de 676,25 m2. A estar en derecho en el plazo de cinco (3) días corridos contados desde la última publicación comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de que si no lo hicieren se designará defensor oficial.

La providencia que ordena la medida, en su parte pertinente dice: "San Juan, 1 de julio de 2021. Cítese por edictos que se publicarán por dos días en el Boletín Oficial y en un diario local al titular registral TINTO HERMANOS LA CAPILLA SR.L y/o quienes se consideren con derecho sobre el bien inmueble que se pretende usucapir y cuyos datos del mismo se consignarán en el edicto (nomenclatura catastral, destino, linderos, superficie y ubicación), para que en el término de 3 días contados desde la última publicación, comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de que si no lo hicieren se designará defensor oficial.



Dra. Andrea Benítez Dorella
PRO SECRETARÍA AUXILIAR

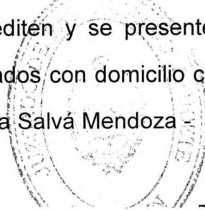


SUCESORIOS

EDICTOS

Juzgado de Paz Letrado del Departamento Cauce en autos 33156-B, caratulados: "GOMEZ IGNACIO Y ESPEJO YOLANDA MARIA S/ SUCESORIO", cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores del causante, la resolución que así lo ordena dice: "San Juan Cauce, 30 de agosto de 2021.- "Publíquese edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y un diario local, cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en el proceso. Notifíquese a los herederos denunciados con domicilio conocido (art. 692, inc. 1º del C.P.C.).

.- Fdo. Dra. Luciana Salvá Mendoza - Juez de Paz Letrada.-

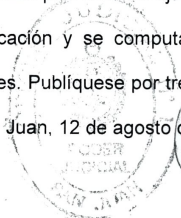


Dra. LUCIANA SALVÁ MENDOZA
JUEZ DE PAZ LETRADA
DEL CAUCE

Nº 76.621 Septiembre 14/16 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del Primer Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil nº1 , cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes **Sres. FLORENTINO FERNÁNDEZ SIN DNI, SABINA VILLARROEL DNI 8.089.921 y LUCÍA SABINA FERNÁNDEZ DNI 4.925.955** en autos Nº 175268, caratulados: "FERNANDEZ FLORENTINO, VILLARROEL SABINA y FERNÁNDEZ LUCÍA SABINA S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 12 de agosto de 2021.



SILVANA MORALES
REFERENTE DE DESPACHO
OFIJU CIVIL Nº 1

Nº 76.652 Septiembre 15/17 \$ 100.-

EDICTO

La Sra. Juez del Séptimo Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1; cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. FIGUEROA MANUEL GREGORIO, D.N.I. N°: 7.936.519**, en autos N° 179022, caratulados: "FIGUEROA MANUEL GREGORIO S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 3 de septiembre de 2021.

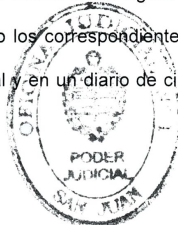


Dra. María Virginia Pereyra
PROSECRETARIA

N° 76.634 Septiembre 15/17 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del Primer Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sres. CARLOS ALBERTO MATUS BARBOZA DNI 3.146.258 y LOLA ABRACAITE 3.008.114**, en autos N° 178848, caratulados: "MATUS BARBOZA CARLOS ALBERTO Y ABRACAITE LOLA S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 8 de septiembre de 2021.

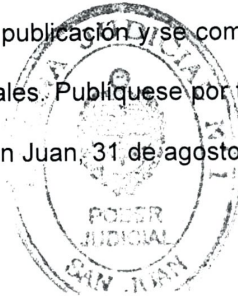


Silvana Morales
SILVANA MORALES
REFERENTE DE DESPACHO
OFIJU CIVIL N° 1

N° 76.651 Septiembre 15/17 \$ 100.-

EDICTO

La Sra. Juez del Séptimo Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1; cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. LUIS VICENTE CORTEZ DNI 6.767.977** en autos N° 179124, caratulados: "CORTEZ LUIS VICENTE S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 31 de agosto de 2021.

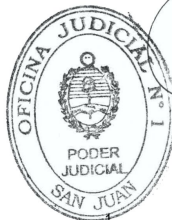


Silvana Morales
 SILVANA MORALES
 REFERENTE DE DESPACHO
 OFIJU CIVIL N° 1

N° 76.653 Septiembre 15/17 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del Octavo Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. MANUEL ORLANDO LAHOZ, D.N.I. N°: 16.366.316**, en autos N° 178679, caratulados: "LAHOZ MANUEL ORLANDO S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 29 de julio de 2021.

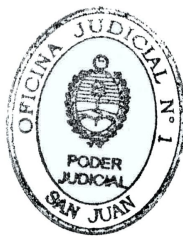


Silvana Morales
 SILVANA MORALES
 REFERENTE DE DESPACHO
 OFIJU CIVIL N° 1

N° 76.648 Septiembre 15/17 \$ 100.-

EDICTO

La Sra. Juez del Séptimo Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1; cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. GIL MALDONADO RAFAEL AUGUSTO , D.N.I. N°: 10.808.206.**, en autos N° 178620, caratulados: "GIL MALDONADO AUGUSTO S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 27 de agosto de 2021.

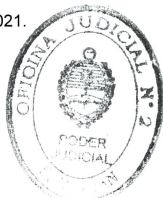



SILVANA MORALES
REFERENTE DE DESPACHO
OFIJA CIVIL N° 1

N° 76.646 Septiembre 15/17 \$ 100.-

EDICTO JUDICIAL

OFIJA N° 2, Tercer Juzgado en lo Civil, Com. y Min., cita y emplaza a herederos y/o acreedores de ESPINOSA ENRIQUE DEL CARMEN D.N.I. 3.154.694 y GOMEZ MARIA DORA D.N.I. 8.068.755 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en AUTOS N°176868, CARATULADOS "ESPINOSA ENRIQUE DEL CARMEN Y GOMEZ MARIA DORA S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante (cfr. art. 2286 C.Cy.C.N.). SAN JUAN, 7 de septiembre de 2021.




MARÍA ROMERO
AUTORIZADA

N° 76.643 Septiembre 15/17 \$ 100.-

EDICTO JUDICIAL

OFIJU N° 2, QUINTO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINERIA.-, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de OLIVERA ENRIQUE NICOLAS D.N.I. 6.733.064 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en AUTOS N°178086, CARATULADOS "OLIVERA ENRIQUE NICOLAS S/ Sucesorio (CONEXIDAD EN AUTOS N 107.385)". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante (cfr. art. 2286 C.Cy.C.N.). SAN JUAN, 9 de septiembre de 2021.



Natus
NATALIA ROMERO
FIRMA AUTORIZADA

N° 76.640 Septiembre 15/17 \$ 100.-

EDICTO JUDICIAL

OFIJU N° 2, QUINTO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINERIA.-, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de LEPEZ JUAN CARLOS D.N.I. 6.749.47 y RIVEROS MARIA JUSTINA D.N.I. 3.284.131 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en AUTOS N°178771, CARATULADOS "LEPEZ JUAN CARLOS Y RIVEROS MARIA JUSTINA S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante (cfr. art. 2286 C.Cy.C.N.). SAN JUAN, 3 de septiembre de 2021.



Natus
NATALIA ROMERO
FIRMA AUTORIZADA

N° 76.641 Septiembre 15/17 \$ 100.-

EDICTOS

Juzgado de Paz Letrado del Departamento Cauce en autos 33163-B, caratulados: "MERCADO ALCIRA Y ARCE MATEO S/ SUCESORIO", cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores del causante, la resolución que así lo ordena dice: "San Juan Cauce, 8 de septiembre de 2021.- "Publíquese edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y un diario local, cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en el proceso. Notifíquese a los herederos denunciados con domicilio conocido (art. 692, inc. 1º del C.P.C.)."
.- Fdo. Dra. Luciana Salvá Mendoza - Juez de Paz Letrada.-

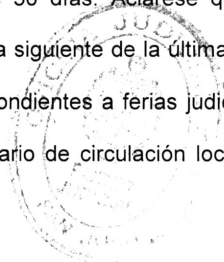


DR. LUCIANA SALVÁ MENDOZA
JUEZ DE PAZ LETRADA
Dpto. CAUCE

Nº 76.642 Septiembre 15/17 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del Primer Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. MARCELO EXEQUIEL RUFFOLO DNI 17.592.11** en autos N° 179204, caratulados: "RUFFOLO MARCELO EXEQUIEL S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 31 de agosto de 2021.



SILVANA MORALES
REFERENTE DE DESPACHO
OFIJU CIVIL N° 1

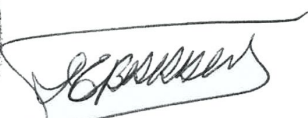
Nº 76.636 Septiembre 15/17 \$ 100.-

EDICTO JUDICIAL

EL JUZGADO DE PAZ LETRADO DE SARMIENTO, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de ZALAZAR, DOMINGA FELIPA D.N.I. N°08.094.209 en **Autos N° 15767/2021 ZALAZAR DOMINGA FELIPA S/ CIVIL (SUCESORIO)**. Publíquese edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local y cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en este proceso. Aclárese en el edicto, que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales-conf.art. 692 in fine del C.P.C.Fdo. Dra. María Eugenia Barassi. Jueza de Paz Letrada. San Juan, Sarmiento 9 de septiembre de 2021.-

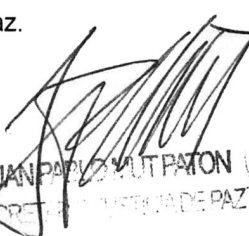

Dra. Romina Ferreira
FIRMA AUTORIZADA





Dra. María Eugenia Barassi
JUEZ DE PAZ LETRADO

EDICTO

JUZGADO DE PAZ LETRADO DEL DEPARTAMENTO CALINGASTA cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores del señor Tello Pedro Pablo, DNI 3.105.297 y de la Señora Dominguez Vda. de Tello Ana María, DNI 08.080.968 para que haga valer sus derechos en Autos N°: 73/21 SUC caratulados: "TELLO PEDRO PABLO Y DOMINGUEZ ANA MARIA S/ SUCESORIO". Hágase saber que solo se incluirán a la Declaratoria de Herederos a los Titulares de la vocación hereditaria que además de justificar el vínculo con el causante acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma conforme artículo 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a los coherederos y acreedores de hacer uso de la facultad que le otorga el artículo 2289 del mismo Cuerpo Legal. Publíquese edictos por el término de tres días en Boletín Oficial y Diario local conforme artículo 692 de la ley 988-O (CPC). Calingasta, Barreal, San Juan, el día 19 de agosto de 2021.- Fdo: Dra. Roxana Espín Brkic, Jueza – Juan Pablo Mut Paton, secretario de Justicia de Paz.


JUAN PABLO MUT PATON
SECRETARIO DE JUSTICIA DE PAZ





ROXANA MARIELA ESPIN BRKIC
JUEZ DE PAZ LETRADO DE
CALINGASTA

EDICTO

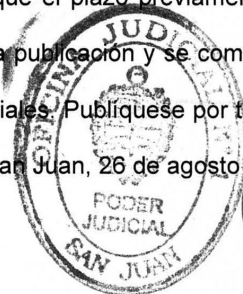
El **JUZGADO DE PAZ LETRADO DE ALBARDÓN (SAN JUAN)**, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de **MOLINA FERNANDO**, en Autos N° 144/21, caratulados **MOLINA FERNANDO S/ SUCESION AB INTESTATO (DRA. ANDREA RODRIGUEZ, SOLICITANTES: NATALIA A.G. MOLINA Y N)**. Hágase saber que solo se incluirán en la Declaratoria de Herederos a los titulares de la vocación hereditaria que además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma conforme art. 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a los coherederos y acreedores de hacer uso de la facultad que le otorga el art. 2289 del mismo cuerpo legal. El plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales (conf. art. 692 in fine del CPC) Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Albardón, 02 de Septiembre de 2021.-

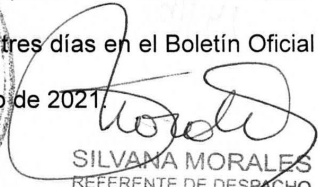



Dra. Lorena A. Fernandez
SECRETARIA JUSTICIA DE PAZ

EDICTO

El Sr. Juez del Cuarto Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante **Sra. ROSA MIRTA BISSUTTI DNI 4.661.922** en autos N° 178714, caratulados: "BISSUTTI ROSA MIRTA S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 26 de agosto de 2021.




SILVANA MORALES
REFERENTE DE DESPACHO
OFIJU CIVIL N° 1

N° 75.939 Septiembre 14/16 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del Octavo Juzgado Civil, Comercial y Minería cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. SANCHEZ CARLOS ALBERTO, DNI. N°8.667.357**, en autos N° 178876, caratulados: "SANCHEZ CARLOS ALBERTO S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 19 de agosto de 2021.




Dra. Ana María Casualdo
Prosecretaria

1

N° 76.623 Septiembre 14/16 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del Cuarto Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **FLORES CARLOS CONCEPCION, DNI N° 6.738.551 Y MORALES INES VIVIANA, DNI N° 3.163.861**, en autos N° 178905, caratulados: "FLORES CARLOS CONCEPCION S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 3 de septiembre de 2021.

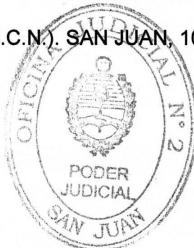


Silvana
SILVANA
REFERENTE DE DESPACHO
OFIJO CIVIL N° 1

N° 76.622 Septiembre 14/16 \$ 100.-

EDICTO

OFIJO N° 2, Tercer Juzgado en lo Civil, Com. y Min., cita y emplaza a herederos y/o acreedores de SR. OROS RICARDO NELSON D.N.I. 10.926.191 y SRA. NIEVA MARIA INES D.N.I. 12.610.723 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en AUTOS N°179098, CARATULADOS "OROS RICARDO NELSON Y NIEVA MARÍA INÉS S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante (cfr. art. 2286 C.Cy.C.N.). SAN JUAN, 10 de septiembre de 2021.

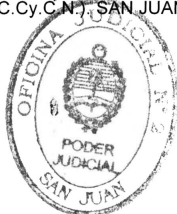


Natalia
NATALIA BOMBERO
FRMA AUTORIZADA

N° 76.627 Septiembre 14/16 \$ 100.-

EDICTO

OFIJU N° 2, Tercer Juzgado en lo Civil, Com. y Min., cita y emplaza a herederos y/o acreedores de MARUN ROSALBA D.N.I. 4.195.028 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en AUTOS N°178719, CARATULADOS "MARUN ROSALBA S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante (cfr. art. 2286 C.Cy.C.N.), SAN JUAN, 2 de septiembre de 2021.-



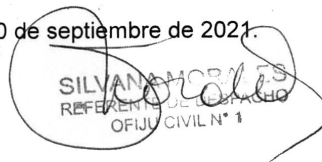

NATALIA ROMERO
FIRMA AUTORIZADA

N° 76.598 Septiembre 13/15 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del Primer Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante **Sra. BUSSO, MARIA HEBE, D.N.I. N° 17.467.672** en autos N° 179141, caratulados: "BUSSO MARISA HEBE S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local, San Juan, 10 de septiembre de 2021.-




SILVANA MORALES
REFERENTE AL EXPEDIENTE N° 179141
OFIJU CIVIL N° 1

N° 76.599 Septiembre 13/15 \$ 100.-

EDICTO JUDICIAL

OFIJU N° 2, QUINTO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINERIA.-, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de CLARITA GENOVEVA ANDINO, D.N.I. 08.079.879 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en AUTOS N°178333, CARATULADOS "ANDINO CLARITA GENOVEVA S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante (Cfr. art. 2286 C.Cy.C.N.). SAN JUAN, 9 de agosto de 2021.

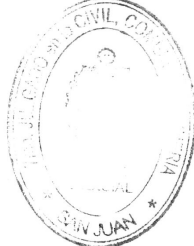


Paola Cassia Bianchi
SECRETARIA

N° 76.601 Septiembre 13/15 \$ 100.-

EDICTO

La Sra. Juez del Séptimo Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1 cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sra. MONCHO CIRA ELVA, DNI.N°6.462.792.**, en autos N° 178981, caratulados: "MONCHO CIRA ELVA S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 27 de agosto de 2021.



Dr. [Signature]
Procurador

N° 76.603 Septiembre 13/15 \$ 100.-

EDICTO JUDICIAL

OFIJU N° 2, NOVENO JUZGADO CIVIL, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de Sr. Lopez Elva Trinidad D.N.I. 1.772.656 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en AUTOS N°178991, CARATULADOS "LOPEZ ELVA TRINIDAD S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante (cfr. art. 2286 C.Cy.C.N.). SAN JUAN, 6 de septiembre de 2021.

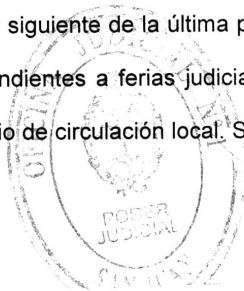


NATALIA ROMERO
FIRMA AUTORIZADA

N° 76.604 Septiembre 13/15 \$ 100.-

EDICTO

La Sra. Juez del Séptimo Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1; cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. RAÚL MARTIN TOBARES, D.N.I. N° 14.138.829** en autos N° 177217, caratulados: "TOBARES RAUL MARTIN S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 23 de agosto de 2021.



DAMIRO A. DÍAZ DAURIA
PRO-SECRETARIO

N° 76.606 Septiembre 13/15 \$ 100.-



EDICTO

OFIJU N° 2, Tercer Juzgado en lo Civil, Com. y Min., cita y emplaza a herederos y/o acreedores de SR. MERCADO HUGO HUMBERTO D.N.I. 6.734.060 y SRA. CHIRINO RAMONA ALICIA D.N.I. 8.070.928 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en AUTOS N°179081, CARATULADOS "MERCADO HUGO HUMBERTO Y CHIRINO RAMONA ALICIA S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante (cfr. art. 2286 C.Cy.C.N.). SAN JUAN, 9 de septiembre de 2021.-



Hanno
NATALIA POMERO
FIRMA AUTORIZADA

N° 76.608 Septiembre 13/15 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del Juzgado de Paz Letrado de 9 de Julio, en autos N° 6709/2021 caratulados: YAVEL ISAIAS S/ SUCESORIO. Cita y emplaza por el término de treinta días, a , sucesores e interesados de: YAVEL ISAIAS, publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario local.- San Juan; Depto. 9 de Julio, 9 de agosto de 2021.- Fdo: Dr. Daniel Galván -Juez de Paz Letrado




Daniel Galván
Dr. Daniel Alejandro Galván
Juez de Paz Letrado
9 de Julio

N° 76.609 Septiembre 13/15 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del Juzgado de Paz Letrado de 9 de Julio, en autos N° 6710/2021 caratulados: YAVEL SALVADOR ANGEL S/ SUCESORIO. Cita y emplaza por el término de treinta días, a , sucesores e interesados de: YAVEL SALVADOR ANGEL, publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario local.- San Juan; Depto. 9 de Julio, 12 de agosto de 2021.- Fdo: Dr. Daniel Galvan -Juez de Paz Letrado




Daniel Galvan
Juez de Paz Letrado
9 de Julio

N° 76.610 Septiembre 13/15 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del Octavo Juzgado Civil, Comercial y Minería cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. RAMOS ELADIO PEDRO , D.N.I. N°: 10.031.441.,** en autos N° 177653, caratulados: "RAMOS ELADIO PEDRO S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local.- San Juan, 15 de junio de 2021.

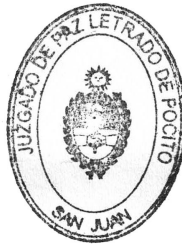



Dra. NOELIA SABATINI
REFERENTE DE DESPACHO
OCTAVO JUZGADO CIVIL

N° 76.612 Septiembre 13/15 \$ 100.-

EDICTO

JUZGADO DE PAZ LETRADO DE POCITO - SAN JUAN, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de ALFREDO GREGORIO ORO, D.N.I. N° 3.139.634 y LEONOR ROSA GONZALEZ, D.N.I. N° 0.628.298, en **Autos N° 31475**, caratulados: "**ORO, ALFREDO GREGORIO Y GONZALEZ, LEONOR ROSA S/ Sucesorio**".- Publíquese por tres días en un diario local y en el Boletín Oficial. San Juan, 3 de septiembre de 2021.- Fdo. Dr. Felipe Marcos Moya- Juez de Paz Letrado de Pocito



Dr. SERGIO A. NÁZARA
SECRETARIO DE PAZ LETRADO

N° 76.613 Septiembre 13/15 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del Octavo Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. TURTE MIGUEL OMAR, D.N.I. N° 6.764.917**, en autos N° 176087, caratulados: "**TURTE MIGUEL OMAR S/ Sucesorio**", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 25 de junio de 2021.



Dra. NOELIA SABATTINI
REFERENTE DE DESPACHO
OFIJU CIVIL N° 1

N° 75.935 Septiembre 13/15 \$ 100.-

EDICTO JUDICIAL

El JUZGADO DE PAZ LETRADO DE SARMIENTO, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de ATENCIA, JOAQUIN D.N.I. N°6.738.331 Y JOSEFA ESTEBAN CHICO DNI. N ° 95.320.329 en Autos N° 15781/2021 ATENCIA JOAQUIN - ESTEBAN CHICO JOSEFA S/ CIVIL (SUCESORIO). Publíquese edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local y cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en este proceso. Aclárese en el edicto, que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales-conf.art. 692 in fine del C.P.C.Fdo. Dra. María Eugenia Barassi. Jueza de Paz Letrada. San Juan, Sarmiento, 3 de septiembre de 2021.-


Dra. Roxina Ferreira
FIRMA AUTORIZADA




Dra. María Eugenia Barassi
JUEZ DE PAZ

N° 76.615 Septiembre 13/15 \$ 100.-

RECAUDACIÓN DIARIA

Publicaciones	\$	12.500,00
Impresiones	\$	0,00
Total	\$	12.500,00

14-09-21